

Resolución Ministerial

Nº¹⁵⁴.....-2013-MIMP

Lima, 26 JUN. 2013

Vistos, la Nota Nº 297-2013-MIMP/OGPP y el Informe Nº 03-2013-SAPV de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Memorando Nº 943-2013-MIMP/SG de la Secretaría General;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 25 de la Ley Nº 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, señala que una de las funciones de los Ministros de Estado es el dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno; aprobar los planes de actuación; y asignar los recursos necesarios para su ejecución, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias correspondientes;

Que, por otro lado, el numeral 71.1 del artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, establece que las entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso;

Que, asimismo, el artículo 4 la Directiva Nº 002-2003-EF/68.01 “Directiva para la Reformulación de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales para el periodo 2004-2006”, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 003-2003-EF/68.01, señala que la Programación Estratégica Multianual es una herramienta para priorizar objetivos y orientar la asignación de los recursos al cumplimiento de las funciones primordiales del Estado;

Que, el artículo 26 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2012-MIMP señala que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto es el órgano de asesoramiento responsable de conducir los procesos técnicos correspondientes a los sistemas de Planeamiento, Presupuesto, Inversión Pública, Modernización de la Gestión Pública a fin de coadyuvar al logro de los objetivos institucionales en el Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables, por ello, el literal d) del artículo 27 del citado Reglamento indica que una de sus funciones es dirigir la formulación, evaluación y/o actualización del Plan Estratégico Sectorial Multianual, del Plan Estratégico Institucional y del Plan Operativo Institucional, en el marco de las normas y lineamientos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y de las políticas nacionales y sectoriales;

Que, en mérito de lo antes señalado, mediante Nota Nº 297-2013-MIMP/OGPP del 6 de junio de 2013, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto eleva a la Secretaría General del MIMP el Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM 2013-2016 del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables para su aprobación, así como los Informes Nº 03-2013-SAPV y Nº 03-2013-MIMP/OGPP/OP/SAPV que lo sustentan e indican que el mismo ha sido elaborado con la participación de los Órganos de Línea de los Viceministerios de la Mujer



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista
Sra. Guerra Toledo
IRIS GLADYS GUERRA TOLEDO
Fecha: 1-2-13 FEDATARIA Registro: 492

y Poblaciones Vulnerables, la Secretaria General y las demás Unidades Ejecutoras del Pliego MIMP; así como del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de la Mujer, del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, de la Secretaria General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1098 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

SE RESUELVE:

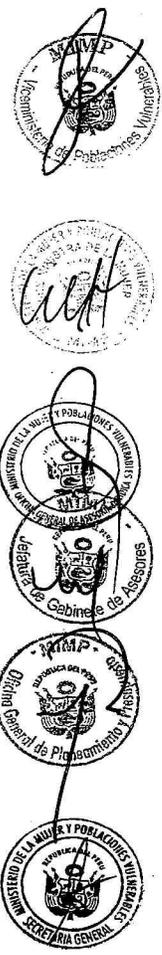
Artículo 1.- Aprobar el "Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM 2013-2016 del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables", documento que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Establecer que el "Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM 2013-2016 del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables", materia de la presente resolución podrá ser modificado o dejado sin efecto sobre la base de los resultados del respectivo monitoreo y evaluación, a propuesta de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MIMP.

Artículo 3.- Disponer que la presente Resolución y su Anexo - "Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM 2013-2016 del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables", sean publicados en el portal institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.mimp.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ana Jara Velásquez
Ministra de La Mujer y Poblaciones Vulnerables
MIMP





PERÚ

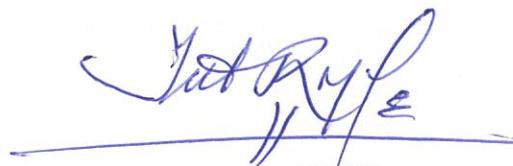
Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Planeamiento

PLAN ESTRATÉGICO SECTORIAL MULTIANUAL – PESEM 2013-2016

SECTOR MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES


MARCELA HUAITA ALEGRE
Vice-Ministra de la Mujer
MIMP


JULIO ANDRES ROJAS JULCA
Vice-Ministro de Poblaciones Vulnerables
MIMP

2013


NÉSTOR ALEJANDRO ÁLVAREZ OLARTE
Director General
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
MIMP



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Secretaría General

Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

Oficina de Planeamiento

PARTICIPANTES DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PESEM 2013 – 2016

Despacho Viceministerial de la Mujer – DVMM

- Silvia Camarena Aréstegui

Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación – DGIGND

- Grecia Elena Rojas Ortiz
- Victoria Ponce del Castillo
- María Isabel Echegaray Villanueva

Dirección General de Transversalización del Enfoque de Género – DGTEG

- Patricia Carrillo Montenegro
- Elena Deheco Egúsqiza
- Rosario Sichez Valle

Dirección General Contra la Violencia de Género – DGCVG

- Miguel Ángel Ramos Padilla
- Milagros Ríos García
- Sonia Santillán Jesús
- Néstor Vergara
- Sonia Tamayo Bernedo
- Edith Carrasco Olivas
- Susana Zapata Gonzáles

Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS

- Candy Aguirre Alarcón

Oficina General de Administración – OGA

- Gabriel Viltena Nakamura
- Glenda Rondón Hernández

Oficina General de Recursos Humanos

- María del Pilar Guerra Galán

Órgano de Control Institucional – OCI

- María Alida Gonzales Jara

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS

- Jorge Polanco Zevallos
- Luis Dios Zarate
- José Jara Cueva

Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables – DVMPV

- Roberto Arias
- Rosa Almonte López – Asesora
- Jessica Oliveira Bardales – Asesora

Dirección General de Población y Desarrollo – DGPD

- Alfredo Alfaro Herrera
- Luzmila Schabauer Ontaneda
- Norka Rojas Arteaga
- Edgardo López Mendoza
- Juan Carlos Blas Falcón
- Esperanza Rondón
- José Zamora Silva

Dirección General de la Familia y Comunidad – DGFC

- Carla Rojas-Bolivar Borja
- Elba Espinoza Rios
- Norma Yáñez Ruíz
- Sara Mejía Gonzales
- Flor de María Monzón
- Miguel Ángel Reyes Moreno
- Máximo Gallegos Goyzueta
- Joonior Pérez Rodríguez

Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes – DGNNA

- María del Carmen Santiago
- Antonio Torres Trujillo
- Jhon Gamarra Arellano

Dirección General de Adopciones – DGA

- Eda Aguilar Samanamud
- Frida Monge
- Javier Urbina Languasco
- Miguelina Bentocilla Huayanay
- Nora Soledad Cisneros Campoverde

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF

- Wilfredo Velito Rivera
- Edgar Rodríguez
- Carlo Johan Espino Cobeña
- Liduvina Carrillo Treso

Programa Nacional Vida Digna

- Mónica R. Alva Merettd
- Frank Muro Tananta

Programa Nacional Llachay

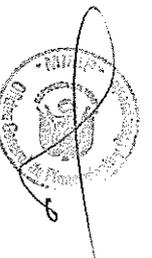
- Amelia Cabrera Salazar

Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada – OGMEPGD

- Vladio Castañeda Gonzales
- Emma Espinoza Mávila
- Irene Sifuentes Masco
- Yesmy Azañero Palomino
- María Elena Guadalupe Julca
- Manuel Smith de los Santos Arias
- Elisa Esther Huallpa Arancibia
- Percy Mitacc Alca
- Luz Marina Jave Santillán

Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – OGPP

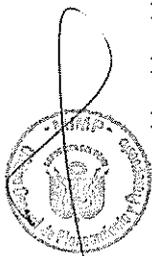
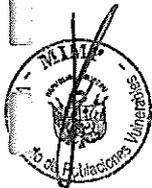
- Salomón Américo Pillman Velásquez
- Juanita Alarcón Pérez
- David Arauco Rojas
- Carlota Tuesta Soldevilla





Contenido

- INTRODUCCIÓN 5
- I BASE LEGAL..... 7
- II ROL ESTRATÉGICO DEL SECTOR MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES..... 8
 - 2.1 EL SECTOR..... 8
 - 2.2 EL MINISTERIO 8
- III CONCEPTOS CLAVE 13
 - 3.1 ENFOQUES..... 13
 - 3.2 NATURALEZA DEL SECTOR..... 15
 - 4.1 BLOQUES TEMÁTICOS SECTORIALES 17
 - 4.2 TENDENCIAS 17
 - 4.3 ANÁLISIS FODA DEL SECTOR MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES..... 19
- V EJES ESTRATÉGICOS..... 21
 - 5.1 EJES ESTRATÉGICOS..... 21
 - 5.2 LINEAMIENTOS DE POLÍTICA 22
 - 5.3 ARTICULACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS 23
- VI VISIÓN DE FUTURO 25
 - 6.1 VISIÓN..... 25
- VII MATRIZ DE OBJETIVOS 26
 - 7.1 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS GENERALES 26
 - 7.2 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS ESPECÍFICOS..... 26
 - 7.3 RESULTADOS, INDICADORES Y METAS 28
 - 7.4 ACCIONES ESTRATÉGICAS..... 42
- VIII PROGRAMAS PRESUPUESTALES POR RESULTADOS..... 43
- IX PROGRAMAS DE INVERSIÓN DE MEDIANO PLAZO 44
- Fuente: MEF: Consulta Amigable y Banco de Proyectos. INABIF: Oficio N° 135-2013/INABIF.DE..... 44
- Elaboración: MIMP/OGPP-OPI. 44
- X GESTIÓN DEL PESEM 45
 - 10.1 EL PESEM EN EL SINAPLAN 45
 - 10.2 ALINEAMIENTO DEL PESEM..... 46
 - 10.3 LOS PLANES ESPECIALES EN EL PESEM..... 46





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Secretaría General

Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

Oficina de Planeamiento



10.4 MONITOREO DEL PESEM	47
10.5 PRINCIPALES RETOS	47
XI ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO	48
11.1 ALINEAMIENTO AL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO NACIONAL	48
11.2 ALINEAMIENTO A LOS PLANES NACIONALES DEL MIMP	49
11.3 ALINEAMIENTO DE LOS PLANES INSTITUCIONALES	50
A N E X O S	51



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Secretaría General

Oficina General
de Planeamiento
y Presupuesto

Oficina de Planeamiento

INTRODUCCIÓN

En el contexto de la concepción de la política sectorial del Estado Peruano, el ex Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES reorienta su accionar hacia dos prioridades nacionales Mujer y Poblaciones Vulnerables, por esta razón se reestructura y convierte en el actual Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP.

Es el punto de partida para la actualización de todos los instrumentos de política y gestión sectorial, entre ellos, el Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM 2013-2016, cuyo objetivo es proporcionar orientaciones intersectoriales e intergubernamentales sobre los derechos de los grupos de personas en general y principalmente de aquellos que sufren discriminación o se encuentran en situaciones de desprotección.

El Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM del sector Mujer y Poblaciones Vulnerables es un instrumento orientador de la gestión sectorial, que sirve de marco para priorizar objetivos y acciones de las intervenciones de los organismos que lo integran, los mismos que deben incorporarse en sus respectivos Planes Estratégicos Institucionales y Planes Operativos Institucionales

Conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo 1098, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables se encuentra compuesto por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones de nivel nacional, regional y local vinculadas a sus competencias.

Técnicamente el PESEM se convierte en un Plan "Bisagra" entre la Política Nacional (Plan Nacional) y las Políticas Territoriales (Regionales y Locales), pues es en los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales donde se plasman las prioridades de cada sector para el cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, las cuales deberán ser incorporadas e implementadas en los Planes Concertados Regionales y Locales.

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables tiene como mandato fundamental garantizar el desarrollo y la aplicación de la Política Nacional y Sectorial de Mujer y Poblaciones Vulnerables en los tres niveles de Gobierno: Nacional, Regional y Local; en este sentido, para cumplir con dicho encargo se ha elaborado el Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM 2013-2016, el cual constituye un instrumento de planificación oficial articulado que tiene por finalidad proporcionar las orientaciones en sus tres niveles de gobierno.

El PESEM del MIMP constituye una herramienta para la planificación y el diseño de las intervenciones sociales acordes a las necesidades y problemas relevantes de las mujeres y las poblaciones vulnerables en concordancia con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional de largo plazo "Plan Bicentenario".

El PESEM del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables 2013-2016, es el resultado de la labor conjunta de los pliegos que constituyen el Sector Mujer y Poblaciones



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Secretaría General

Oficina General
de Planeamiento
y Presupuesto

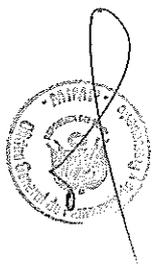
Oficina de Planeamiento

Vulnerables, la formulación del mismo ha contado con la asistencia técnica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN.

El presente documento consta de once capítulos y sus anexos:

- El primero comprende la Base legal, donde se detallan las principales normas y leyes que dan marco al proceso de construcción del presente documento.
- En el segundo capítulo, se expone cómo está integrado el sector y cuál es el rol que cumple el Ministerio como ente rector.
- En el tercer capítulo, se presentan los principales enfoques y la naturaleza del Sector.
- El cuarto capítulo, contiene el Análisis Situacional donde se presentan los bloques temáticos sectoriales, las principales tendencias, así como el análisis FODA sectorial.
- El quinto capítulo, contiene los ejes estratégicos, lineamientos de política y su articulación.
- El sexto capítulo, presenta la Visión de futuro del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- En el séptimo capítulo, se describen los objetivos estratégicos generales, los objetivos estratégicos específicos con cada uno de sus resultados, indicadores, metas y acciones estratégicas.
- El octavo capítulo, contiene los Programas Presupuestales por Resultados
- El noveno capítulo, contiene el Programa de Inversiones de Mediano Plazo
- El décimo capítulo, presenta las pautas de gestión del PESEM
- En el undécimo capítulo, se señala cómo es el alineamiento del PESEM con el Plan de Desarrollo Nacional, con los planes nacionales del MIMP y los planes institucionales.

Adicionalmente en los Anexos se muestran las principales siglas y un glosario de términos y conceptos.





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

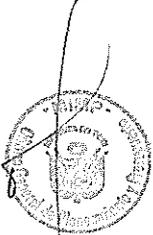
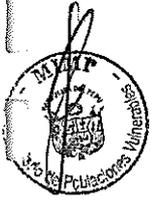
Secretaría General

Oficina General
de Planeamiento
y Presupuesto

Oficina de Planeamiento

I BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
3. Ley N° 28522. Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional del Planeamiento Estratégico (CEPLAN).
4. Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
5. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
6. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
7. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
8. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
9. Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
10. D.S. N° 003-2012-MIMP que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones- ROF del MIMP.
11. D.S. N° 054-2011-PCM, Aprueba el Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021.
12. D.S. N° 102-2007-EF, Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, (modificado por el D.S. 038-2009-EF).
13. D.S. N° 027-2007-PCM, Define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional.
14. D.S. N° 176-2006-EF, Aprueban Directiva para la Programación Multianual de la Inversión Pública.
15. D.L. N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
16. D.L. N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.





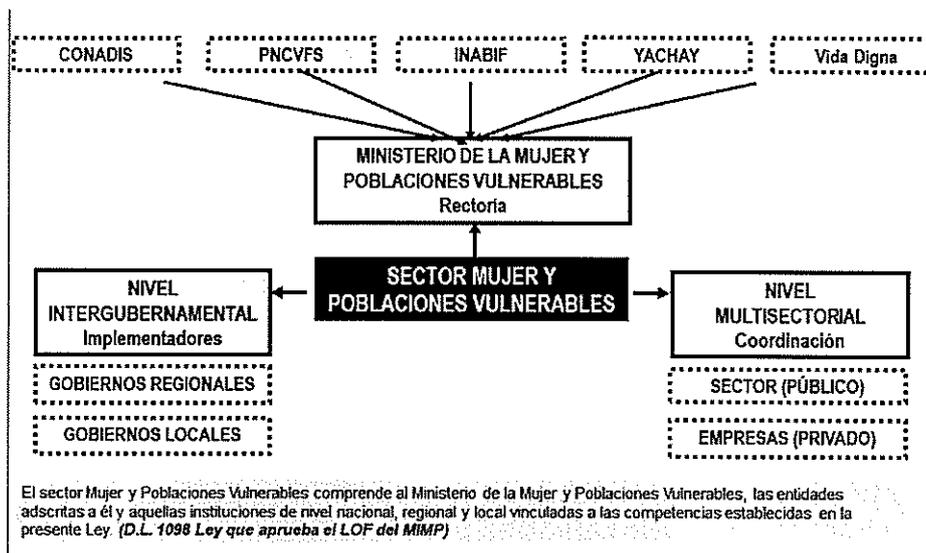
II ROL ESTRATÉGICO DEL SECTOR MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

2.1 EL SECTOR

El Decreto Legislativo N° 1098, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del MIMP, establece que el sector comprende al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones de nivel nacional, regional y local vinculadas a sus competencias.

De esta manera, el Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables está conformado por:

- El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, que tiene la rectoría del sector, incluyendo sus entidades adscritas y programas nacionales.
- A nivel Territorial, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- A nivel Multisectorial, el sector público (Pliegos) y el sector privado (Empresas).
- La Sociedad Civil que representa a la población objetivo del Ministerio



2.2 EL MINISTERIO

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, creado por Decreto Legislativo N° 1098, es el Organismo Rector del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables, que forma parte del Poder Ejecutivo, constituye un pliego presupuestal con autonomía administrativa y económica de acuerdo a la Ley.

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables es el ente rector de las políticas nacionales y sectoriales sobre mujer y promoción y protección de las poblaciones vulnerables; encargado de diseñar, establecer, promover, ejecutar y supervisar políticas públicas a favor de las mujeres, niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad, desplazados y migrantes internos.

Una de las competencias primordiales de este sector es promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la equidad de género, en las entidades públicas, privadas y organizaciones sociales



Mediante Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones, se determina el ámbito, estructura orgánica básica, competencia y funciones del MIMP.

2.2.1 COMPETENCIAS

Las materias de competencia del MIMP son las siguientes:

- a. Promoción y fortalecimiento de la transversalización del enfoque de género en las instituciones, públicas y privadas, políticas, planes, programas y proyectos del Estado.
- b. Protección de los derechos de las mujeres.
- c. Promoción de los derechos de las mujeres.
- d. Prevención, protección y atención de la violencia contra la mujer y la familia, promoviendo la recuperación de las personas afectadas.
- e. Promoción y protección de poblaciones vulnerables
- f. Atención y recuperación de las víctimas de trata de personas, trabajo infantil y trabajo forzoso.
- g. Desarrollo y promoción de la política nacional de población, priorizando la Política de migración interna voluntaria o forzada, así como la prevención, protección y atención a los desplazados y migrantes internos.
- h. Promoción y protección de los derechos de las personas adultas mayores.
- i. Promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad.
- j. Promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- k. Fortalecimiento de las familias.
- l. Seguimiento al cumplimiento de los compromisos tratados, programas y plataformas de acción materia de sus competencias.
- m. Ejercicio de la rectoría sobre las materias de su competencia y sobre los Sistemas asignados, tales como el Sistema Nacional de Voluntariado, el Sistema Nacional de Atención Integral del Niño, Niña y Adolescente, el Sistema Nacional para la Población en Riesgo, entre otros..

2.2.2 FUNCIONES

En el marco de las políticas nacionales y sectoriales, y de sus competencias exclusivas, el MIMP ejerce las siguientes funciones:

- a. Proponer la normativa general en el ámbito de su competencia.
- b. Formular, planificar, dirigir y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos nacionales y sectoriales a su cargo, así como supervisar y evaluar su cumplimiento.
- c. Diseñar, concertar y conducir la implementación y desarrollo de los procesos, procedimientos y mecanismos que sean necesarios para la aplicación, seguimiento, supervisión y evaluación de las políticas nacionales y sectoriales, en el ámbito de su competencia.
- d. Formular, planificar, realizar el seguimiento y evaluar las políticas en materia de Población.
- e. Formular, planificar, realizar el seguimiento y evaluar las políticas en materia de promoción y protección de poblaciones vulnerables.
- f. Aprobar normas y lineamientos técnicos a nivel nacional para el otorgamiento y reconocimiento de derechos, a través de autorizaciones,



Oficina de Planeamiento

- permisos, licencias y concesiones, u otorgar y reconocer los derechos cuando corresponda.
- g. Cumplir y hacer cumplir el marco normativo relacionado al ámbito de su competencia, ejerciendo la potestad sancionadora cuando corresponda.
 - h. Aprobar normas y estándares nacionales de responsabilidad social en las materias de su competencia.
 - i. Emitir opinión vinculante sobre los asuntos que sean sometidos a su consideración.
 - j. Emitir opinión sobre la asignación de recursos presupuestales en las materias y sistemas funcionales en los que ejerce rectoría el MIMP.
 - k. Planificar, regular y supervisar la provisión y prestación eficiente de servicios referidos a los ámbitos de su competencia.
 - l. Desarrollar la investigación tutelar en los casos de niños, niñas y adolescentes en situación de abandono.
 - m. Normar, conducir y supervisar los procesos de adopción de niñas, niños y adolescentes declarados judicialmente en abandono.
 - n. Establecer, conducir y supervisar los registros a su cargo, así como generar información en las materias de su competencia.
 - o. Establecer cuando se requiera o corresponda a la naturaleza de cada política, mecanismos de coordinación con los gobiernos regionales, locales y otras entidades para su formulación e implementación.
 - p. Administrar los sistemas de información que requiera en el ámbito de su competencia.
 - q. Generar información y coordinar con los demás sectores, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales el acopio de información que requiera especialmente en los temas vinculados a la mujer y poblaciones vulnerables.
 - r. Promover y suscribir convenios de colaboración interinstitucional a nivel nacional e internacional de acuerdo a Ley.
 - s. Coordinar la defensa jurídica de las entidades públicas del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables.



En el marco de las políticas nacionales y sectoriales establecidas y de sus competencias compartidas, el MIMP promueve y articula el ejercicio de las funciones afines y concurrentes de los tres niveles de gobierno para el logro de los resultados e impactos previstos. Para tal efecto, cumple las siguientes funciones compartidas con los gobiernos regionales y locales:

- a. Promover y coordinar con los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales e instituciones públicas la formulación, implementación y evaluación de las políticas nacionales y sectoriales.
- b. Dictar normas y lineamientos técnicos para el otorgamiento y reconocimiento de derechos, a través de autorizaciones, permisos, licencias y concesiones en lo que corresponda.
- c. Promover, apoyar y concertar el fortalecimiento de las capacidades regionales y locales para el adecuado cumplimiento de las funciones descentralizadas relativas al sector.
- d. Orientar, aprobar, apoyar y supervisar actividades de información, comunicación, capacitación y asistencia técnica a nivel nacional para la adecuada implementación de las políticas nacionales y sectoriales.



PERÚ

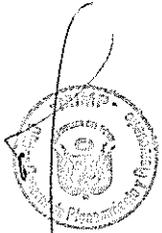
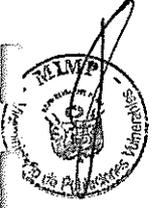
Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Secretaría General

Oficina General
de Planeamiento
y Presupuesto

Oficina de Planeamiento

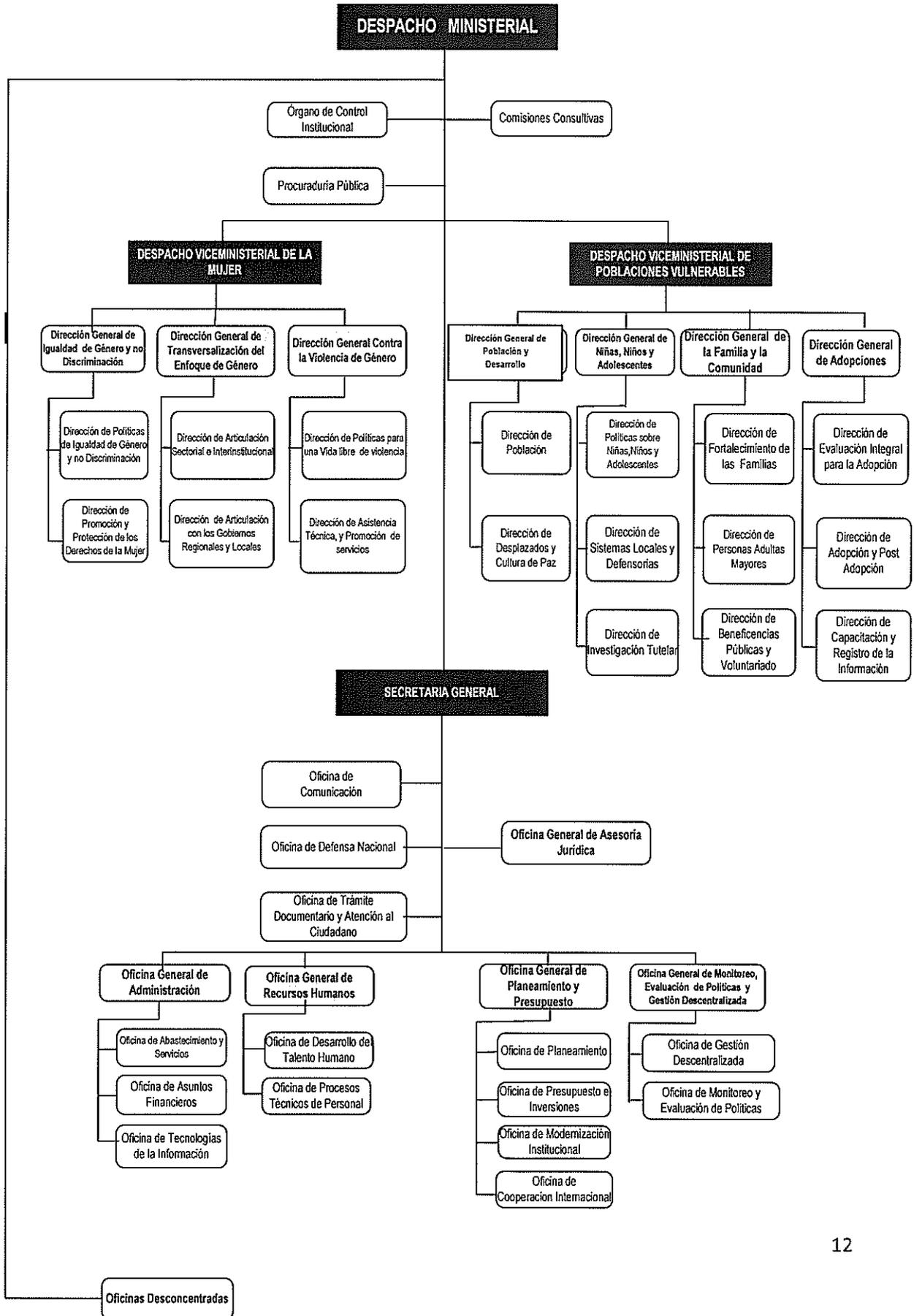
- e. Promover, desarrollar y sistematizar estudios e investigaciones, experiencias y en general la gestión del conocimiento para la adecuada y oportuna atención de la problemática social.
- f. Promover y apoyar la participación y concertación de la población en la ejecución y vigilancia de los programas y proyectos en el ámbito de su competencia.
- g. Promover y coordinar con los Gobiernos Regionales y Locales la producción de información estadística oficial desagregada por sexo, área geográfica, etnia, discapacidad y edad, entre otras variables, para hacer visible los problemas de desigualdad de género, generacional y discriminación.
- h. Impulsar el cumplimiento de los compromisos asumidos, tratados, programas y plataformas de acción en el ámbito internacional relativos al sector.
- i. Apoyar la formulación y desarrollo de programas y proyectos regionales y locales para la implementación de las políticas nacionales y sectoriales a su cargo.





Oficina de Planeamiento

2.2.3 ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Secretaría General

Oficina General
de Planeamiento
y Presupuesto

Oficina de Planeamiento

III CONCEPTOS CLAVE

3.1 ENFOQUES

El Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables diseña, implementa, monitorea y evalúa sus políticas, planes, programas y proyectos considerando los siguientes enfoques:

3.1.1 ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS¹

El enfoque de derechos humanos se fundamenta en el respeto a la dignidad de toda persona, quien es titular de derechos por su sola condición de ser humano. Para este enfoque, el ser humano es el centro de las diversas esferas de acción del Estado; en consecuencia, las mujeres tienen los mismos derechos y responsabilidades que los hombres y no es admisible ninguna diferenciación ni objetiva ni razonable relativa al ejercicio de derechos y goce de oportunidades. El enfoque de derechos humanos permite incidir en la promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres, identificar aquellos que han sido vulnerados o no realizados, así como identificar las barreras sociales, económicas, culturales e institucionales que limitan su ejercicio.

3.1.2 ENFOQUE DE GÉNERO²

El enfoque de género es una forma de mirar la realidad identificando los roles y tareas que realizan los hombres y las mujeres en una sociedad, así como las asimetrías, relaciones de poder e inequidades que se producen entre ellos³. Permite conocer y explicar las causas que producen esas asimetrías y desigualdades, y a formular medidas (políticas, mecanismos, acciones afirmativas, normas, etc.) que contribuyan a superar las brechas sociales de género.

El enfoque de género al observar de manera crítica las relaciones que las culturas y sociedades construyen entre hombres y mujeres, permite la formulación de planteamientos para modificar las relaciones de desigualdad, erradicar toda forma de violencia basada en género, asegurar a las mujeres su acceso a recursos y servicios de salud y educación, fortalecer su participación política y ciudadana, entre otros aspectos.

El concepto "género" hace referencia a roles, conductas y expectativas socialmente construidas relacionadas con el ser hombre o mujer y basadas en la diferencia sexual entre ellos.

El enfoque de género considera que:

- Para lograr la igualdad de género es necesario reconocer que toda política, programa y proyecto afectan a la mujer y al hombre de manera diferenciada.
- Las políticas, programas y proyectos del Estado peruano en sus niveles de gobierno nacional, regional y local deben contribuir a la igualdad de

¹MIMP (2012) Plan Nacional de Igualdad de Género 2012 – 2017, Lima, Perú.

²MIMP (2012) Plan Nacional de Igualdad de Género 2012 – 2017, Lima, Perú.

³Marco Estratégico Regional de Género del PNUD en América Latina y El Caribe, 2005-2009



género. Por tanto, la política de igualdad de género debe ser considerada como parte integral de las responsabilidades de los tres niveles de gobierno; y para ello, se requiere desarrollar una estrategia de transversalidad (horizontal y vertical) del enfoque de género en todos los sectores y organismos estatales con capacidad de decisión y ejecución.

- Para lograr la igualdad de género será necesario adoptar medidas específicas, diseñadas para eliminar las desigualdades y situaciones de discriminación que existen.
- El empoderamiento de la mujer es esencial para lograr la igualdad de género.
- La promoción de la participación de la mujer, en igualdad de condiciones, como agente de cambio en los procesos económicos, sociales y políticos es una condición esencial para el logro de la igualdad de género y el desarrollo del país.



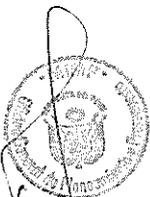
3.1.3 ENFOQUE DE INTERCULTURALIDAD

A través de este enfoque se permite el diálogo respetuoso entre "...distintas culturas y el tratamiento adecuado de la diversidad y las relaciones entre diferentes grupos culturales que conviven en un mismo espacio, buscando que las sociedades sean cada vez más plurales, de modo que permita recuperar desde los diversos contextos culturales, todas aquellas expresiones que se basan en el respeto y la tolerancia frente a lo diferente. Ello no significa aceptar prácticas culturales que vulneren los derechos humanos universalmente reconocidos o prácticas discriminatorias hacia las mujeres que toleren la violencia hacia ellas u obstaculizan el goce de igualdad de derechos".⁴



3.1.4 ENFOQUE DE DESARROLLO TERRITORIAL

A través de este enfoque se permiten adecuar e implementar estrategias y acciones "...de acuerdo a las características y particularidades de cada realidad social y territorial, así como el fortalecimiento e institucionalización de los espacios de diálogo, coordinación y colaboración con organizaciones de la sociedad civil. El territorio se concibe no solamente como un espacio físico o geográfico, sino como un espacio de relaciones entre actores sociales, sus organizaciones e instituciones, el medio ambiente, las formas técnicas de producción, distribución y consumo y, las tradiciones e identidad cultural acumulada a través de la historia. En tal sentido, el territorio es el conjunto organizado y complejo de potencialidades humanas, naturales, físicas e institucionales de una colectividad. Por esta multiplicidad de procesos sociales y culturales, y por la base económica y de recursos, los territorios desempeñan también un papel activo y determinante junto con los demás agentes del desarrollo nacional, regional y local. Las decisiones de las personas y familias que van a incidir en su comportamiento demográfico, sobre todo en materia de movilidad, desplazamiento y residencia en el territorio nacional, deben contar con la información y orientación de los actores sociales regionales y locales sobre las potencialidades y oportunidades de desarrollo que ofrece cada región



⁴MIMP (2012) Plan Nacional de Igualdad de Género 2012 – 2017, Lima, Perú.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Secretaría General

Oficina General
de Planeamiento
y Presupuesto

Oficina de Planeamiento

y localidad en particular, de tal manera que se favorezca una más eficiente distribución de la población en el territorio nacional".⁵

3.1.5 ENFOQUE DE CICLO DE VIDA⁶

Responde a la intervención que, partiendo del enfoque de derechos, busca garantizar el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, atendiendo a las características propias de cada etapa del ciclo de vida y posibilitando así una mejor calidad de vida.

3.1.6 ENFOQUE INTERGENERACIONAL⁷

Fomenta los valores de solidaridad y colaboración entre generaciones, a la vez que propone una mejora de la calidad de vida de las personas adultas mayores y rompe estereotipos sobre éstas. Así mismo, al ser reconocido el derecho al buen trato de niños, niñas y adolescentes, el derecho a opinar y a ser valorados sus aportes, se contribuye a la construcción de una cultura democrática y de ejercicio de una ciudadanía plena. Contempla hacer realidad las sociedades para todas las generaciones, construyendo así una comunidad inclusiva y democrática. En ese sentido, fortalece la idea de "una sociedad para todas las edades" (Lema del Año Internacional de las Personas Adultas Mayores de las Naciones Unidas 1999).

3.1.7 ENFOQUE SOCIAL DE LA DISCAPACIDAD

El modelo social, considera que las causas que originan la discapacidad no son ni religiosas, ni científicas, sino que son, en gran medida, sociales. Se insiste en que las personas con discapacidad pueden aportar a la sociedad en igual medida que el resto de personas -sin discapacidad-, pero siempre desde la valoración y el respeto de la diferencia.⁸

Es desde este modelo conceptual (a fines del siglo XX se extiende como "modelo social"), que la discapacidad deja de ser entendida como una anomalía del sujeto, y comienza a ser contemplada más bien como una anomalía de la sociedad. La discapacidad es producto, en este modelo, de la manera en la que hemos construido el entorno, los productos y los servicios e, incluso, de la manera en la que hemos concebido al propio ser humano.⁹

3.2 NATURALEZA DEL SECTOR

El Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables está integrado por un conjunto de instituciones de nivel nacional, regional y local, las cuales orientan sus esfuerzos hacia los siguientes ejes estratégicos:

⁵ MIMDES (2011) Plan Nacional de Población 2010 – 2014, Lima, Perú.

⁶ MIMP (2012), Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021, Lima, Perú.

⁷ Definición construida por Miguel A. Ramos Director General de la Dirección General Contra la Violencia de Género del MIMP (2012)

⁸ Modelo analizado por Agustina Palacios en El modelo social de discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. 2008.

⁹ Agustina Palacios y Javier Romañach, El Modelo de la Diversidad, La Bioética y los Derechos Humanos como herramientas para alcanzar la plena dignidad en la diversidad funcional, 2006.



Oficina de Planeamiento

3.2.1 EJE ESTRATÉGICO MUJER

Promover y fortalecer la transversalización del enfoque de género, la igualdad entre mujeres y varones, así como los derechos de las mujeres y la prevención, protección y atención de la violencia contra mujer y en la familia.



3.2.2 EJE ESTRATÉGICO POBLACIONES VULNERABLES

Garantizar los derechos de niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad, desplazados y migrantes internos que sufren discriminación o situaciones de desprotección.





IV ANÁLISIS SITUACIONAL

4.1 BLOQUES TEMÁTICOS SECTORIALES

Cada Bloque Temático Sectorial tiene relación directa con las competencias del MIMP señaladas en el artículo 5 de la Ley de Organización y Funciones del MIMP, y en el marco de cada uno de ellos se realizó el análisis situacional.

BLOQUES TEMÁTICOS SECTORIALES	COMPETENCIA DEL MIMP
Transversalización del Enfoque de Género y Derechos de las Mujeres	Promoción y fortalecimiento de la transversalización del enfoque de género en las instituciones, públicas y privadas, políticas, planes, programas y proyectos del Estado.
Igualdad de Género, promoción y protección de derechos de las mujeres	Protección de los derechos de las mujeres. Promoción de los derechos de las mujeres. Desarrollo de Políticas de Igualdad de Género y No Discriminación
Violencia Familiar y de Género	Prevención, protección y atención de la violencia contra la mujer y la familia, promoviendo la recuperación de las personas afectadas.
	Atención y recuperación de las víctimas de trata de personas, trabajo infantil y trabajo forzoso.
Población	Desarrollo y promoción de la política nacional de población, priorizando la Política de migración interna voluntaria o forzada, así como la prevención, protección y atención a los desplazados y migrantes internos.
Migrantes y Desplazados Internos	
Personas Adultas Mayores	Promoción y protección de los derechos de las personas adultas mayores.
Personas con Discapacidad	Promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad.
Niñas, Niños y Adolescentes	Promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, en el marco del Sistema Nacional de Atención Integral del Niño, Niña y Adolescente.
Familias	Fortalecimiento de las familias.
Población en Riesgo	Ejercicio de la rectoría sobre las materias de su competencia y sobre los Sistemas asignados, tales como el Sistema Nacional de Voluntariado, el Sistema Nacional de Atención Integral del Niño, Niña y Adolescente, el Sistema Nacional para la Población en Riesgo, entre otros.
Voluntariado	

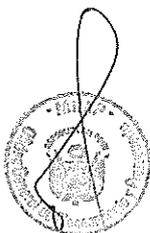
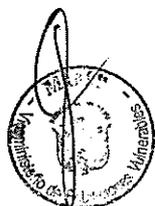
4.2 TENDENCIAS

La identificación de las tendencias se realizaron a través de bloques temáticos identificados en el marco de las competencias del sector Mujer y Poblaciones Vulnerables.

BLOQUES TEMÁTICOS SECTORIALES	TENDENCIAS
Familias	<ul style="list-style-type: none"> Incremento de la participación de las mujeres en el mercado laboral genera demanda por condiciones adecuadas para conciliar la vida familiar y laboral.



BLOQUES TEMÁTICOS SECTORIALES	TENDENCIAS
	<ul style="list-style-type: none"> • Elevados casos donde el varón no asume sus responsabilidades familiares al interior del hogar. • Incremento de los hogares monoparentales jefatura dos por mujeres genera demandas diferenciadas en el ámbito social, entre otros. • Insuficiente información sobre la situación de las familias del Perú • Incremento de la participación de la mujer en la toma de decisiones en el hogar.
Niñas, Niños y Adolescentes	<ul style="list-style-type: none"> • Incremento de las Defensorías Municipales del Niño y del Adolescente en Gobiernos Locales. • Existencia de niñas, niños y adolescentes en presunto estado de abandono. • Existencia de niñas, niños y adolescentes sustraídos internacionalmente. • Disminución de niñas, niños y adolescentes declarados aptos para la adopción. • Incremento de las solicitudes de adopción por parte de familias nacionales. • Incremento de niñas, niños y adolescentes que desarrollan actividades laborales que perjudican su desarrollo integral.
Personas Adultas Mayores	<ul style="list-style-type: none"> • Incremento del porcentaje de la población de 60 y más años en relación a la población total. • Incremento del interés de las Personas Adultas Mayores en conformar organizaciones sociales. • Escasa asignación presupuestal en la temática de Personas Adultas Mayores en los Gobiernos Regionales. • Incremento de Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor-CIAM en los Gobiernos Locales. • Insuficiente desarrollo de capacidades y falta de interés de los funcionarios responsables de la temática de Personas Adultas Mayores en Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
Personas con Discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> • Limitadas intervenciones del Estado basadas en evidencias • Limitados servicios y programas generales de habilitación y rehabilitación. • Incremento de la discapacidad adquirida. • Insuficiente crecimiento del número de establecimientos que cuentan con servicio de rehabilitación. • Insuficiente articulación en los niveles de gobierno para la implementación de políticas y programas de integración de las personas con discapacidad. • Insuficiente cumplimiento de la normatividad para la inclusión de las personas con discapacidad. • Incremento de las personas con discapacidad dentro de la PEA. • Persistencia en la brecha para la prevención, detección y atención oportuna de la discapacidad. • Limitada accesibilidad en las edificaciones, espacios de circulación y recreación de uso público.
Desplazados y Migrantes Internos	<ul style="list-style-type: none"> • Aumento de Personas desplazadas por proyectos de desarrollo. • Gobiernos Regionales y Locales no se comprometen con la protección y atención de las personas desplazadas. • Bajo nivel educativo de las personas desplazadas. • Fortalecimiento de las capacidades de los Gobiernos Regionales para el ejercicio de las funciones transferidas por el MIMP.
Población	<ul style="list-style-type: none"> • Incipiente institucionalización de la Política de Población en el ámbito regional. • Insuficiente elaboración y difusión de estudios y sistematizaciones en el tema de población y desarrollo. • Incremento en la incorporación sectorial e intersectorial de las políticas de población. • Incremento de socios para la formulación e implementación de las políticas





BLOQUES TEMÁTICOS SECTORIALES	TENDENCIAS
	<p>públicas en materia de población.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incipiente implementación del Sistema Nacional de Población en Riesgo.
Población en Riesgo	<ul style="list-style-type: none"> • Disminución en la capacidad de gestión de las Sociedades de Beneficencia Pública para afrontar la atención de la población en riesgo. • Incremento de niños, niñas y adolescentes en situación de calle.
Voluntariado	<ul style="list-style-type: none"> • Incipiente registro de instituciones voluntarias (personas jurídicas).
Violencia Familiar y de Género	<ul style="list-style-type: none"> • Paulatina disminución de la prevalencia de la Violencia Familiar y Sexual. • Aumento de la inversión de los Gobiernos Locales en intervenciones sociales • Incremento del compromiso de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en la implementación de políticas frente a la violencia familiar y sexual. • Incremento de personas afectadas por hechos de violencia familiar y sexual que buscan ayuda y son atendidas por los Centros Emergencia Mujer
Transversalización del Enfoque de Género	<ul style="list-style-type: none"> • Creciente demanda de las instituciones de la Administración Pública en transversalizar el enfoque de género.
Igualdad de Género, promoción y protección de derechos de las mujeres	<ul style="list-style-type: none"> • Avance en la institucionalización de la igualdad de género: Ley 28983 – Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (LIO), PLANIG 2012-2017. • Persistencia de las brechas de género en: educación, salud, derechos económicos, participación política y ciudadana.

4.3 ANÁLISIS FODA DEL SECTOR MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Las tendencias permitieron identificar un conjunto de oportunidades, amenazas, fortalezas y debilidades en el Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables, las cuales se presentan en la Matriz de Análisis F.O.D.A.

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Ente rector con capacidades para formular políticas e implementar programas relacionados a las competencias del Sector. • El sector cuenta con planes nacionales orientadores de las Políticas Sectoriales. • Se cuentan con enfoques adecuados que ayudan a entender la realidad y orientar las intervenciones. • Trabajo coordinado y concertado entre las instituciones que conforman el Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables. • El Sector cuenta con profesionales competentes y especializados en temas de Mujer y Poblaciones Vulnerables. • El Sector cuenta con un Programa Presupuestal dirigido a la Lucha contra la Violencia Familiar y otro Programa Presupuestal Multisectorial de Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad. • Existencia de espacios de participación y concertación nacional, regional y local sobre temas de Mujer y Poblaciones Vulnerables. 	<ul style="list-style-type: none"> • Estabilidad macroeconómica y crecimiento económico del país en los últimos años permite que el Perú aumente su inversión social. • Presencia del sector privado nacional e internacional. • Organismos de Cooperación Internacional con disposición a brindar asistencia a iniciativas relacionadas con Mujer y Poblaciones Vulnerables. • Proceso de Descentralización y Modernización del Estado genera una mayor participación de los actores sociales en la gestión de las políticas, planes, programas y proyectos. • Existencia de un Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (Plan Bicentenario) que permite tener una visión y objetivos de país. • Trabajo Multisectorial para abordar problemáticas relacionadas a Mujer y Poblaciones Vulnerables. • Normas internacionales y nacionales que promueven y protegen los derechos de mujeres y poblaciones vulnerables.



DEBILIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> • Limitado desarrollo de un planeamiento estratégico en las instituciones que integran el Sector. • Limitado fortalecimiento de las capacidades locales en el marco del proceso de descentralización. • Alta rotación de personal en todos los niveles de gobierno. • Escasa implementación de los Planes Nacionales del Sector, en los diferentes niveles de gobierno • Débil capacidad de gestión de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para atender demandas de su competencia, en temáticas del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables. • Insuficiente asignación de recursos para la implementación de políticas y planes del Sector. • Débil institucionalización a nivel regional y local de los servicios de atención y protección de las poblaciones vulnerables como son las DEMUNA, OREDIS, OMAPED, entre otros. • Limitado involucramiento de las empresas privadas en el diseño e implementación de las políticas relacionadas a Mujer y Poblaciones Vulnerables. • Limitada capacidad de profesionales del sector en la elaboración de proyectos de inversión pública con enfoque de desarrollo humano. 	<ul style="list-style-type: none"> • Crisis económica y financiera mundial generaría restricción en la asignación presupuestal. • Superposición de competencias con otros sectores. • Los cambios de personal capacitado y sensibilizado en las instituciones del gobierno nacional, regional y local generan dificultades en la implementación de políticas y planes del sector. • La corrupción limita el desarrollo de las intervenciones del Sector. • Dispersión poblacional y difícil acceso dificulta las intervenciones. • No se garanticen los derechos de la población afectada por fenómenos naturales. • Información estadística limitada en las temáticas del Sector. • Débil articulación y coordinación nacional y subnacional.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Secretaría General

Oficina General
de Planeamiento
y Presupuesto

Oficina de Planeamiento

V EJES ESTRATÉGICOS

5.1 EJES ESTRATÉGICOS

Los ejes estratégicos del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables son dos, los cuales responden a los Subsectores que lo componen y cuyas funciones están señaladas en el ROF del MIMP (Artículos 11 y 12); los que se detallan a continuación:

EJE ESTRATÉGICO MUJER

Promover y fortalecer la transversalización del enfoque de género, promover y proteger los derechos de las mujeres así como la prevención, protección y atención de la violencia contra la mujer en la familia.

El cual se cumple a través de las siguientes funciones:

- a. Formular, coordinar, supervisar, ejecutar y evaluar el cumplimiento de las políticas y normas institucionales que promueven la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la equidad de género, en las entidades públicas, privadas y organizaciones sociales.
- b. Supervisar, coordinar y evaluar el proceso de incorporación de la perspectiva de género como eje transversal en las políticas, planes, programas y proyectos del Estado a través de su rectoría intersectorial e intergubernamental, el desarrollo de capacidades y la asesoría técnica a los distintos sectores estatales, gobiernos regionales y locales.
- c. Coordinar y supervisar el proceso de implementación de las políticas públicas para la protección y promoción de los derechos de las mujeres con especial énfasis en:
 - Fortalecimiento de la ciudadanía y autonomía de las mujeres a fin de garantizar sus derechos, con independencia de su edad, etnia y condición.
 - Promoción del desarrollo integral e igualdad de oportunidades para las mujeres.
 - Promoción de la ampliación de la participación de las mujeres en el ámbito público.
- d. Coordinar, evaluar y supervisar el cumplimiento de los planes nacionales que promueven la igualdad de oportunidades para las poblaciones que son de competencia del Despacho Viceministerial.
- e. Coordinar, evaluar y supervisar a los órganos de línea, programas nacionales, proyectos, órganos desconcentrados y organismos públicos, en su área de competencia, así como articular sus acciones con la finalidad de potenciar sus intervenciones.
- f. Gestionar la obtención permanente de información actualizada que permita diseñar políticas que reviertan la situación de inequidad de género.
- g. Supervisar la implementación de la política de prevención, protección y atención de la violencia de género contra la mujer y los integrantes de la familia, promoviendo la recuperación de las personas afectadas.
- h. Hacer el seguimiento a la atención y recuperación de las víctimas de trata de personas.
- i. Promover el cumplimiento de los compromisos, tratados, programas y plataformas de acción en materia de derechos de las mujeres y realizar el seguimiento correspondiente.



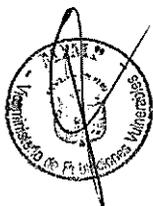


EJE ESTRATÉGICO POBLACIONES VULNERABLES

Garantizar los derechos, con visión intersectorial, de los grupos de personas que sufren discriminación o situaciones de desprotección; niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad, desplazados y migrantes internos.

El cual se cumple a través de las siguientes funciones:

- a. Formular, coordinar, supervisar ejecutar y evaluar el cumplimiento de las políticas y normas institucionales para la promoción y protección de poblaciones vulnerables, en las entidades públicas, privadas y organizaciones sociales, en los ámbitos nacional, regional y local.
- b. Supervisar y evaluar el desarrollo y promoción de la política nacional de población, priorizando la Política de migración interna voluntaria o forzada, así como la prevención, protección y atención a los desplazados y migrantes internos.
- c. Coordinar, evaluar y supervisar el cumplimiento de los planes nacionales que promueven la protección de las poblaciones vulnerables.
- d. Coordinar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las políticas y normas institucionales de protección a las personas con discapacidad.
- e. Supervisar y evaluar el desarrollo del proceso de implementación de la política de protección de los derechos de las personas adultas mayores.
- f. Supervisar el procedimiento de investigación tutelar y adopción de niñas, niños y adolescentes declarados judicialmente en abandono.
- g. Supervisar las acciones de fortalecimiento de las familias y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- h. Promover el cumplimiento de los compromisos, tratados, programas y plataformas de acción en materia de población, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, desplazados y familias; y hacer el seguimiento correspondiente.
- i. Supervisar la gestión del Sistema Nacional de Voluntariado, el Sistema Nacional para la Población en Riesgo y Sistema Nacional de Atención Integral de la Niña, Niño y Adolescente, entre otros que se le asigne.



5.2 LINEAMIENTOS DE POLÍTICA

Los lineamientos de política del PESEM, son aquellos trabajados por las unidades orgánicas, programas nacionales e institución adscrita del MIMP, en el marco de las competencias del Sector consignados en la LOF y el ROF del MIMP, los cuales han sido presentados a la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM.¹⁰

5.2.1 POLÍTICA NACIONAL MULTISECTORIAL DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES

5.2.1.1 Garantizar la igualdad de género a través del pleno ejercicio de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales sobre la base de la igualdad de hombres y mujeres.

¹⁰Lineamientos de Política Nacional Multisectorial remitidos mediante Oficio N° 3566-2012-MIMP/SG.



5.2.1.2 Transversalizar el enfoque de género en las políticas públicas

5.2.1.3 Reducir la violencia basada en género y promover el derecho a una vida libre de violencia.

5.2.2 POLÍTICA NACIONAL MULTISECTORIAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

5.2.2.1 Generar condiciones para prevenir la vulneración de los derechos de las niñas, niños y adolescentes para su desarrollo integral.

5.2.2.2 Garantizar la atención integral de las niñas, niños y adolescentes, para el ejercicio de sus derechos y su desarrollo integral.

5.2.3 POLÍTICA NACIONAL MULTISECTORIAL DE POBLACIÓN, JUVENTUDES Y FAMILIAS

5.2.3.1 Garantizar la articulación y descentralización de la Política de Población en los tres niveles de gobierno, para contribuir a la equidad social, el ejercicio de derechos y el uso sostenible del territorio, respetando el derecho a la vida, a la dignidad y el desarrollo integral de la persona.

5.2.3.2 Garantizar la promoción y protección de los derechos de las personas adultas mayores.

5.2.3.3 Fortalecer a las familias como instituciones fundamentales de la sociedad, igualitarias, equitativas e inclusivas que permiten la formación, socialización, cuidado y protección de sus miembros. Que garanticen la corresponsabilidad entre hombres y mujeres y la conciliación entre la vida familiar y laboral.

5.2.4 POLÍTICA NACIONAL MULTISECTORIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

5.2.4.1 Contribuir a la efectiva participación de las personas con discapacidad en el desarrollo social, económico, político y cultural del país.

5.2.4.2 Promover y proteger el respeto de los derechos de las personas con discapacidad.

5.2.4.3 Mejorar el acceso adecuado de las personas con discapacidad a los espacios físicos, virtuales y plataformas de información y comunicación.

5.3 ARTICULACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS

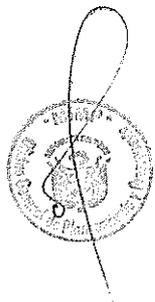
La articulación de los Lineamientos se muestra en el siguiente cuadro considerando los Ejes Estratégicos y los Bloques Temáticos Sectoriales, descritos anteriormente:



EJES ESTRATÉGICOS	PROPUESTA DE LINEAMIENTOS NACIONALES MULTISECTORIALES	BLOQUES TEMÁTICOS SECTORIALES
Eje Estratégico Mujer	Política Nacional de Igualdad entre Hombres y Mujeres	Violencia Familiar y de Género
		Transversalización del Enfoque de Género y Derechos de las Mujeres
		Igualdad de Género, promoción y protección de derechos de las mujeres
Eje Estratégico Poblaciones Vulnerables	Política Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes	Niñas, Niños y Adolescentes
	Política Nacional de Población, Juventudes y Familias	Familias
		Personas Adultas Mayores
		Población
Política Nacional de Personas con Discapacidad	Migrantes y Desplazados Internos	
		Personas con Discapacidad



Los bloques temáticos "Población en Riesgo" y "Voluntariado" no figuran en el cuadro anterior, debido a que son transversales a algunos de los lineamientos de política.





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Secretaría General

Oficina General
de Planeamiento
y Presupuesto

Oficina de Planeamiento

VI VISIÓN DE FUTURO

El Plan Estratégico de Desarrollo Nacional o Plan Bicentenario, contempla como visión compartida para el 2021 un Perú con el siguiente perfil económico, social, cultural e institucional¹¹:

- Una sociedad democrática en la que prevalece el Estado de Derecho en condiciones de alta calidad de vida e igualdad de oportunidades.
- Un Estado moderno, descentralizado, ético, participativo y de eficiente servicio a la ciudadanía.
- Una economía dinámica, diversificada, de óptimo nivel tecnológico, equilibrada regionalmente, que favorece la inversión privada y la innovación, con pleno empleo y alta productividad del trabajo.
- Una sociedad donde la pobreza y la pobreza extrema han sido erradicadas, que registra una renta media alta y un desarrollo humano elevado, contándose con mecanismos redistributivos para propiciar la equidad social y el manejo sostenible de los recursos naturales.
- Una nación orgullosa de su identidad y sus orígenes, creativa y abierta al progreso, optimista frente al futuro, donde los actores sociales se organizan y movilizan para hacer realidad sus metas colectivas.

Considerando esta base se ha diseñado la Visión del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables para el período 2013 – 2016.

6.1 VISIÓN

Visión Sectorial

“En el Perú, mujeres y varones, así como niños, niñas, adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, población desplazada y migrantes internos ejercen sus derechos en igualdad de condiciones y oportunidades, sin discriminación”.

¹¹CEPLAN, Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021. Resumen Ejecutivo



VII MATRIZ DE OBJETIVOS

7.1 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS GENERALES

Considerando la visión de futuro del sector, los resultados del análisis situacional y la composición del sector a través de dos subsectores se ha determinado los siguientes objetivos estratégicos generales:

7.1.1 OBJETIVO ESTRATÉGICO GENERAL 1 (EJE ESTRATÉGICO POBLACIONES VULNERABLES)

Niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, desplazados y migrantes internos en situación de vulnerabilidad, ejercen sus derechos, acceden a servicios sociales de calidad y fortalecen sus familias.

7.1.2 OBJETIVO ESTRATÉGICO GENERAL 2 (EJE ESTRATÉGICO MUJER)

Mujeres ejercen sus derechos en igualdad de condiciones y oportunidades para lograr la igualdad de género y reducir la violencia familiar, sexual y otras formas de violencia de género

7.2 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS ESPECÍFICOS

Considerando los subsectores, los lineamientos estratégicos y bloques temáticos se han determinado los siguientes objetivos estratégicos específicos:

7.2.1 EJE ESTRATÉGICO POBLACIONES VULNERABLES

BLOQUES TEMÁTICOS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS ESPECÍFICOS
Familias	1: Fortalecer a las familias como instituciones democráticas, igualitarias, equitativas e inclusivas que permiten la formación, socialización, cuidado y protección de sus miembros.
Niñas, Niños y Adolescentes	2: Contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
Personas Adultas Mayores	3: Promover y proteger los derechos de las personas adultas mayores para coadyuvar a un envejecimiento activo.
Personas con Discapacidad	4: Contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
Desplazados y Migrantes Internos	5: Contribuir a la protección, atención y ayuda humanitaria a la población desplazada y migrantes internos
Población	6: Considerar los cambios demográficos en las políticas y planes del país que contribuyan al desarrollo social y económico de la población.
Población en Riesgo	7: Contribuir a garantizar la atención y restitución de derechos de la población en situación de riesgo y abandono.
Voluntariado	8: Fortalecer el voluntariado a nivel nacional, orientado al desarrollo, bienestar e inclusión social.



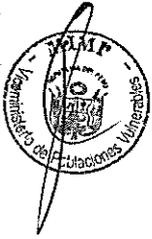
PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Secretaría General

Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

Oficina de Planeamiento



7.2.2 EJE ESTRATÉGICO MUJER

BLOQUES TEMÁTICOS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS ESPECÍFICOS
Violencia Familiar y de Género	9: Reducir la violencia familiar, sexual y otras formas de violencia de género
Transversalización del Enfoque de Género	10: Garantizar la igualdad de género y el pleno ejercicio de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres
Igualdad de Género, promoción y protección de derechos de las mujeres	

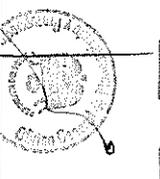




Oficina de Planeamiento

7.3 RESULTADOS, INDICADORES Y METAS

RESULTADOS	INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	LÍNEA DE BASE	FUENTE	METAS				RESPONSABLE
					2013	2014	2015	2016	
Objetivo Estratégico Específico 1: Fortalecer a las familias como instituciones democráticas, igualitarias, equitativas e inclusivas que permiten la formación, socialización, cuidado y protección de sus miembros.									
1.1 Política pública de fortalecimiento a las familias consolidada en forma intersectorial, intergubernamental e interinstitucional.	Normas y políticas aprobadas para el fortalecimiento de las familias.	Nro.	Ley N° 28542 Ley de Fortalecimiento de la Familia	MIMP - DGFC	3	3	3	3	Dirección General de la Familia y la Comunidad
	Gobiernos Regionales que cuentan con Planes de Desarrollo Concertados que incluyen temas de fortalecimiento de las familias.	Nro.	n.i.	Gobiernos Regionales	-	3	3	3	Dirección General de la Familia y la Comunidad
	Gobiernos Locales que cuentan con proyectos sociales de fortalecimiento a las familias.	Nro.	0	Gobiernos Locales	-	3	3	3	Dirección General de la Familia y la Comunidad
	Gobiernos Regionales que han desarrollado sus capacidades para la implementación de la política pública de fortalecimiento de las familias.	Nro.	16	Gobiernos Regionales	13	13	-	-	Dirección General de la Familia y la Comunidad
1.2 Política pública que promueve el derecho a formar y vivir en familias.	Gobiernos Locales que implementan el Módulo de Orientación y Consejería Prematrimonial.	Nro.	n.i.	Gobiernos Locales	-	8	10	12	Dirección General de la Familia y la Comunidad
	Gobiernos Regionales que supervisan la aplicación del Módulo de Reinserción Familiar.	Nro.	n.i.	Gobiernos Regionales	-	-	13	13	Dirección General de la Familia y la Comunidad
	Ministerios, Gobiernos Regionales y Locales que desarrollan servicios o proyectos para familias que	Nro.	n.i.	Ministerios	-	1	1	1	Dirección General de la Familia y la Comunidad
		Nro.	n.i.	Gobiernos	-	3	3	3	Dirección General





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Secretaría General

Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

Oficina de Planeamiento

RESULTADOS	INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA DE BASE	FUENTE	METAS			RESPONSABLE
					2013	2014	2015	
	requieren apoyo para cuidado especial.	Nro.	n.i.	Regionales Gobiernos Locales Provinciales	--	5	5	de la Familia y la Comunidad Dirección General de la Familia y la Comunidad
	Instituciones públicas que realizan acciones de difusión y promoción que dan a conocer el derecho a la conciliación entre la vida familiar y las actividades laborales.	Nro.	20	Ministerios, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales	20	30	40	Dirección General de la Familia y la Comunidad
1.3 Las personas concilian su vida familiar con las actividades laborales y realizan sus responsabilidades familiares en forma compartida	Lactarios en instituciones públicas. Instituciones públicas que implementan servicios de Wawa Wasi institucionales. Instituciones públicas que realizan acciones de promoción y difusión sobre responsabilidades familiares compartidas.	Nro.	249	MIMP - DGFC	50	50	50	Dirección General de la Familia y la Comunidad
	Instituciones públicas que realizan acciones de promoción y difusión sobre paternidad y maternidad afectiva y responsable.	Nro.	24	MIMP - DGFC	--	5	5	Dirección General de la Familia y la Comunidad
	Instituciones públicas que realizan acciones de promoción y difusión sobre paternidad y maternidad afectiva y responsable.	Nro.	n.i.	Ministerios, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales	20	30	40	Dirección General de la Familia y la Comunidad
	Personas informadas y capacitadas para iniciar el proceso de Adopción	Nro.	n.i.	Ministerios, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales	20	30	40	Dirección General de la Familia y la Comunidad
1.4 Cultura de la Adopción poseionada, como una forma de restituir el derecho de los niños, niñas y adolescentes declarados judicialmente en abandono a una vida en familia y fortalecer la	Personas en proceso post adoptivo que fortalecen sus capacidades parentales Personas que incorporan con naturalidad y sin estigmatización a la	Nro.	1,681	MIMP -DGA	1,686	1,691	1,696	Dirección General de Adopciones
		Nro.	505	MIMP -DGA	510	515	520	Dirección General de Adopciones
		Nro.	n.i.	MIMP -DGA	600	610	620	Dirección General de Adopciones





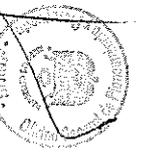
Oficina de Planeamiento

RESULTADOS	INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	LÍNEA DE BASE	FUENTE	METAS			RESPONSABLE
					2013	2014	2015	
constitución de entornos familiares saludables.	adopción como una forma de constituir una familia.							
Objetivo Estratégico Específico 2: Contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes.								
2.1 Propuesta de intervención con presupuesto para garantizar el ejercicio de niñas, niños y adolescentes	Programas presupuestales con enfoques de resultados	Nro.	0	Expediente de propuesta técnica de PPR MIMP - DGNNA	1	1	1	Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes
2.2 Gobiernos Regionales implementan sistemas de atención integral al niño y al adolescente.	Gobiernos Regionales, que cuentan con un Consejo Regional de Acción por la Infancia y Adolescencia	Nro.	8	Norma Regional de aprobación CRAIA	2	3	2	Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes
	Gobiernos Regionales aprueban su Plan Regional de Acción por la Infancia y la Adolescencia	Nro.	13	Norma Regional de aprobación PRAIA	3	3	2	Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes
2.3 Distritos que cuentan con un servicio de protección social especializado en la atención de niñas, niños y adolescentes.	Gobiernos Regionales donde participan niñas, niños y adolescentes en el ciclo de políticas públicas en temas que les involucran o interesan	Nro.	3	Gobiernos Regionales	3	6	9	12 *
	Gobiernos Locales con Defensorías Municipales del Niño y del Adolescente implementadas.	Nro.	932	Gobiernos Locales	60	100	100	Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes - Dirección de Sistemas Locales y Defensorías.
2.4 Políticas públicas de infancia y adolescencia	Gobiernos locales implementados con el servicio JUGUEMOS.	Nro.	06	Gobiernos Locales	10	12	14	Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes - Dirección de Sistemas Locales y Defensorías.
	Instituciones públicas de la Comisión Multisectorial	Nro.	0	Comisión Multisectorial	18	18	18	Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes



Oficina de Planeamiento

RESULTADOS	INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	LÍNEA DE BASE	FUENTE	METAS			RESPONSABLE	
					2013	2014	2015		2016
son implementadas por los sectores.	encargada de la implementación del PNAIA 2021 incorporan en sus POI acciones de infancia y adolescencia			Permanente PNAIA 2021 Sectores				Adolescentes	
2.5 Niñas, niños y adolescentes en presunto estado de abandono protegidos.	Niñas, niños y adolescentes en presunto estado de abandono atendidos.	Nro.	3,780	MIMP - DGNNA - DIT	3,780	4,620	4,851	5,094	Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes
2.6 Niñas, niños y adolescentes protegidos en el marco del sistema supranacional de la Convención de La Haya sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores de Edad.	Niñas, Niños y Adolescentes atendidos en virtud de la Convención de La Haya sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores de Edad.	Nro.	77	MIMP - DGNNA	77	77	77	77	Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes
2.7 La Adopción constituida como una medida de protección permanente que garantice el derecho de la niña, niño o adolescente declarado judicialmente en abandono, a crecer y desarrollarse con una familia.	Niñas, Niños y Adolescentes que restituyen su derecho a vivir en familia a través de la adopción.	Nro.	141	MIMP -DGA	143	143	143	143	Dirección General de Adopciones
	Niñas, Niños y Adolescentes en proceso de adopción con prioridad que restituyen su derecho a vivir en familia a través de la adopción.	Nro.	62	MIMP -DGA	65	65	65	65	Dirección General de Adopciones
Familias nacionales y extranjeras aptas para la adopción	Niñas, niños y adolescentes en proceso post adoptivo integrados adecuadamente a su familia.	Nro.	122	MIMP -DGA	130	130	130	130	Dirección General de Adopciones
		Nro.	1,516	MIMP -DGA	1,516	1,516	1,516	1,516	Dirección General de Adopciones
Objetivo Estratégico Específico 3: Promover y proteger los derechos de las personas adultas mayores para coadyuvar a un envejecimiento activo.									
3.1 Política pública fortalecida para la	Normas aprobadas para la protección y promoción de	Nro.	10	MIMP - DPAM	2	2	2	2	Dirección de Personas Adultas





Oficina de Planeamiento

RESULTADOS	INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	LÍNEA DE BASE	FUENTE	METAS				RESPONSABLE
					2013	2014	2015	2016	
protección y promoción de los derechos de las personas adultas mayores.	los derechos de las personas adultas mayores.								Mayores de la Dirección General de la Familia y la Comunidad
	Normas aprobadas para la promoción del envejecimiento saludable.	Nro.	10	MIMP - DPAM	2	2	2	2	Dirección de Personas Adultas Mayores de la Dirección General de la Familia y la Comunidad
	Gobiernos Regionales que cuentan con Planes de Desarrollo Concertados que incluyen temas de envejecimiento saludable.	Nro.	n.i.	Gobiernos Regionales	2	2	2	2	Dirección de Personas Adultas Mayores de la Dirección General de la Familia y la Comunidad
	Gobiernos Locales que implementan los CIAM.	Nro.	120	Gobiernos Locales	172	198	224	250 *	Dirección de Personas Adultas Mayores de la Dirección General de la Familia y la Comunidad
3.2 Las personas adultas mayores desarrollan un proceso de envejecimiento saludable en el marco de la protección de sus derechos.	Instituciones públicas que realizan acciones de difusión y promoción del envejecimiento saludable.	Nro.	26	Ministerios, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales	26	26	26	26	Dirección de Personas Adultas Mayores de la Dirección General de la Familia y la Comunidad
	Estudios relacionados con el envejecimiento saludable.	Nro.	n.i.	MIMP - DPAM	2	2	2	2	Dirección de Personas Adultas Mayores de la Dirección General de la Familia y la Comunidad
	CARPAMs que cuentan con autorización sectorial para la atención integral de las	Nro.	137	Gobiernos Regionales	150	170	190	210 *	Dirección de Personas Adultas Mayores de la





PERU

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Secretaría General

Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

Oficina de Planeamiento

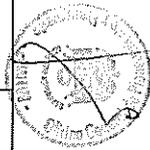
RESULTADOS	INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA DE BASE	FUENTE	METAS				RESPONSABLE
					2013	2014	2015	2016	
3.3 Las personas adultas mayores cuentan con condiciones adecuadas para la participación social a través de sus organizaciones.	personas adultas mayores.								Dirección General de la Familia y la Comunidad
	Organizaciones de personas adultas mayores debidamente reconocidas por los gobiernos regionales.	Nro.	240	Gobiernos Regionales	266	292	318	344 *	Dirección de Personas Adultas Mayores de la Dirección General de la Familia y la Comunidad
3.4 Existe una cultura de buen trato en las instituciones públicas y una imagen positiva de la persona adulta mayor.	Organizaciones de personas adultas mayores que participan en el Presupuesto Participativo Regional.	Nro.	20	Gobiernos Regionales	25	27	29	31	Dirección de Personas Adultas Mayores de la Dirección General de la Familia y la Comunidad
	Instituciones que cumplen con la Ley de Atención Preferente en los servicios que brindan.	Nro.	n.i.	Ministerios, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales	200	200	200	200	Dirección de Personas Adultas Mayores de la Dirección General de la Familia y la Comunidad
Objetivo Estratégico Específico 4: Contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.	Instituciones públicas que realizan acciones de difusión y promoción del buen trato e imagen positiva de las personas adultas mayores.	Nro.	n.i.	Ministerios, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales	13	15	17	19	Dirección de Personas Adultas Mayores de la Dirección General de la Familia y la Comunidad
	4.1 Programas y proyectos aprobados con enfoque de inclusión de las personas con discapacidad.	Nro.	3	MEF CONADIS Ministerios	3	4	5	6 *	Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS





Oficina de Planeamiento

RESULTADOS	INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	LÍNEA DE BASE	FUENTE	METAS			RESPONSABLE	
					2013	2014	2015		2016
4.2 Gobiernos subnacionales han desarrollado estudios especializados sobre la situación de las personas con discapacidad	Programas de integración de las personas con discapacidad con gobiernos subnacionales	Nro.	5	CONADIS Gobiernos Regionales Gobiernos Locales	3	5	6	6	Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS
4.3 Personas con discapacidad registradas en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad a cargo de CONADIS	Estudios especializados	Nro.	1 estudio especializado en la provincia de Contralmirante Villar en Tumbes	CONADIS Gobiernos Regionales Gobiernos Locales	2	2	2	2	Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS
4.4 Gobiernos Subnacionales cuentan con instancias de atención para las personas con discapacidad	Personas con discapacidad registradas	Nro.	105,276	CONADIS	10,400	11,400	12,400	13,400	Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS
5.1 Personas desplazadas y migrantes internos en situación de vulnerabilidad, son registrados, acreditados y protegidos en sus derechos.	Gobiernos Regionales con OREDIS fortalecidas	Nro.	26	CONADIS	10	5	5	6	Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS
	Gobiernos Locales con OMAPEs creadas	Nro.	288	Gobiernos Locales	50	50	50	50	Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS
Objetivo Estratégico Específico 5: Contribuir a la protección, atención y ayuda humanitaria a la población desplazada y migrantes internos.									
5.2 Mujeres desplazadas con capacidades	Personas desplazadas inscritas en el Registro Nacional de Desplazados - RND	Nro.	50,872	MIMP - DDCP	10,000	4,000	4,000	4,000	Dirección de Desplazados y Cultura de Paz de la Dirección General de Población y Desarrollo
5.2 Mujeres desplazadas con capacidades empresariales	Mujeres desplazadas con capacidades empresariales	Nro.	295	MIMP - DDCP	180	180	180	180	Dirección de Desplazados y





PERÚ

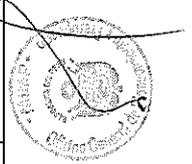
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Secretaría General

Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

Oficina de Planeamiento

RESULTADOS	INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	LÍNEA DE BASE	FUENTE	METAS				RESPONSABLE
					2013	2014	2015	2016	
fortalecidas en emprendimientos empresariales	fortalecidas.								Cultura de Paz de la Dirección General de Población y Desarrollo
5.3 Capacidades en los gobiernos regionales y locales fortalecidas en la prevención, protección, atención y asistencia humanitaria de los desplazados y migrantes internos.	Gobiernos regionales y locales con capacidades fortalecidas en prevención, protección, atención, asistencia humanitaria, desplazamiento y migración interna.	Nro.	4	Gobiernos Regionales	3	4	4	4	Dirección de Desplazados y Cultura de Paz de la Dirección General de Población y Desarrollo
		Nro.	0	Gobiernos Locales	3	4	4	4	
Objetivo Estratégico Específico 6: Considerar los cambios demográficos en las políticas y planes del país que contribuyan al desarrollo social y económico de la población.									
6.1 Fortalecer las capacidades de los profesionales de los gobiernos regionales para la elaboración de instrumentos de gestión y estrategias que incorporen los cambios demográficos en el proceso de planificación del desarrollo.	Gobiernos Regionales capacitados y asistidos técnicamente en materia de población y desarrollo	Nro.	7	MIMP - DP	7	10	9	10	Dirección de Población de la Dirección General de Población y Desarrollo
6.2 Impulsar mecanismos de gestión con las instituciones del nivel regional para la implementación, seguimiento y monitoreo de la Política Nacional de Población.	Comisiones Regionales de Población conformadas para la implementación, seguimiento y monitoreo de la Política Nacional de Población.	Nro.	0	Gobiernos Regionales	7	10	9	0	Dirección de Población de la Dirección General de Población y Desarrollo
6.3 Transversalizar la Política Nacional de Población en los sectores del gobierno.	Mecanismos de articulación conformados para la transversalización de la Política Nacional de	Nro.	0	MIMP - DP	7	10	9	10	Dirección de Población de la Dirección General de Población y



Oficina de Planeamiento

RESULTADOS	INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	LÍNEA DE BASE	FUENTE	METAS			RESPONSABLE
					2013	2014	2015	
Población.								
Objetivo Estratégico Específico 7: Contribuir a garantizar la atención y restitución de derechos de la población en situación de riesgo y abandono.								
7.1 La población en riesgo es atendida adecuadamente por las instituciones que integran el Sistema Nacional para la Población en Riesgo.	Sistema Nacional regulado.	Nro.	Ley N° 26918 Ley de creación del Sistema Nacional.	MIMP - DP	-	1	-	Dirección de Población de la Dirección General de Poblaciones y Desarrollo
	Gobiernos Locales Provinciales que cuentan con Planes de Desarrollo Concertado que incluyan acciones dirigidas a la población en riesgo en el marco del Sistema Nacional para la Población en Riesgo.	%	n.i.	Gobiernos Locales Provinciales	30%	35%	40%	45% *
7.2 Servicios de las Sociedades de Beneficencias Públicas fortalecidos para una mejor atención de la población en riesgo.	Ordenanzas municipales para la aprobación de instrumentos de gestión de las Sociedades de Beneficencias Públicas y Juntas Participación Social.	Nro.	n.i.	Gobiernos Locales Provinciales	11	10	10	Dirección de Beneficencias Públicas y Voluntariado de la Dirección General de la Familia y la Comunidad
	Gobiernos Locales Provinciales que implementan servicios para la promoción de derechos y atención de la población en riesgo, mediante las Sociedades de Beneficencias Públicas.	%	30%	Gobiernos Locales Provinciales	20%	25%	30%	35% *
7.3 Red de protección implementada para niñas, niños y adolescentes en situación de calle	Niñas, niños y adolescentes en Situación de Calle atendidos	Nro.	3,000	MIMP-PNLL	6,365	10,180	10,180	Programa Nacional Yachay
	Gobiernos Locales implementan estrategias dirigidas a niñas, niños y adolescentes en situación de	Nro.	0	Gobiernos Locales	3	3	3	Programa Nacional Yachay



PERÚ

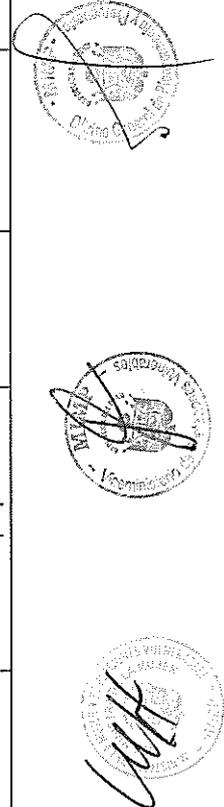
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Secretaría General

Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

Oficina de Planeamiento

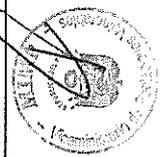
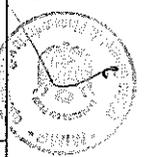
RESULTADOS	INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	LÍNEA DE BASE	FUENTE	METAS				RESPONSABLE
					2013	2014	2015	2016	
7.4 Red de protección implementada para Personas Adultas Mayores en situación de calle	Personas Adultas Mayores en situación de calle atendidas	Nro.	0	MIMP-PNVD	210	370	680	1,050	Programa Nacional Vida Digna
	Centros de Atención Residencial de Personas Adultas Mayores implementadas con el servicio de Atención Integral Especializada.	Nro.	0	MIMP-PNVD	4	1	1	1	Programa Nacional Vida Digna
Objetivo Estratégico Específico 8: Fortalecer el Voluntariado a nivel nacional, orientado al desarrollo, bienestar e inclusión social.									
8.1 Los programas sociales son fortalecidos por la acción voluntaria en el marco del Sistema Nacional de Voluntariado.	Programas sociales que incluyen un componente de voluntariado.	Nro.	2	MIMP - DGFC	2	4	6	8 *	Dirección de Beneficencias Públicas y Voluntariado de la Dirección General de la Familia y la Comunidad
	Sistema Nacional Regulado.	%	Ley General de Voluntariado N° 28238 y su modificatoria N° 29094.	MIMP - DGFC	30%	70%	100% *		Dirección de Beneficencias Públicas y Voluntariado de la Dirección General de la Familia y la Comunidad
8.2 La ciudadanía participa de la acción voluntaria y cuenta con las condiciones adecuadas para realizarla.	Normas que regulan la acción voluntaria.	Nro.	Ordenanza Regional de Voluntariado de Piura N° 181-2010.	MIMP Ministerios Regionales Gobiernos Locales	2	4	6	8	Dirección de Beneficencias Públicas y Voluntariado de la Dirección General de la Familia y la Comunidad
	Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales Provinciales que promueven	Nro.	1	Gobiernos Regionales	5	5	5	5	Dirección de Beneficencias Públicas y





Oficina de Planeamiento

RESULTADOS	INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	LÍNEA DE BASE	FUENTE	METAS			RESPONSABLE
					2013	2014	2015	
	políticas públicas a favor del voluntariado.	Nro.	3	Gobiernos Locales Provinciales	-	10	10	Voluntariado de la Dirección General de la Familia y la Comunidad
	Gobiernos Regionales que implementan el registro de voluntariado.	Nro.	0	Gobiernos Regionales	2	8	8	Dirección de Beneficencias Públicas y Voluntariado de la Dirección General de la Familia y la Comunidad
Objetivo Estratégico Específico 9: Reducir la violencia familiar, sexual y otras formas de violencia de género								
9.1 Población cuenta con servicios de prevención de la violencia familiar.	Personas informadas y sensibilizadas en temas de violencia familiar y sexual.	Nro.	1'061,573	Registros del PNCVFS	1'250,000	1'500,000	1'750,000	2'000,000
	Actores claves comprometidos en enfrentar la violencia familiar y sexual	%	N.D.	Registros del PNCVFS	N.D.	60%	65%	70%
9.2 Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales asistidos y capacitados para el cumplimiento de la función de promoción de una cultura de paz	Servicios que desarrollan la metodología en masculinidad en la prevención de la violencia de género.	Nro.	0	MIMP - DGCVG	0	3	6	8
	Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales con capacidades fortalecidas en cultura de paz	Nro.	4	Gobiernos Regionales	4	4	4	4
9.3 Personas afectadas por hechos de violencia familiar cuentan con servicios de atención de la violencia familiar	Personas afectadas por la violencia familiar y sexual, atendidas en los Centros de Emergencia Mujer (CEM)	Nro.	42,537	Registros del PNCVFS	45,144	47,269	49,021	50,425
	Provincias que cuentan con al menos un CEM	Nro.	89	MIMP- PNCVFS	168	178	188	195 *





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Secretaría General

Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

Oficina de Planeamiento

RESULTADOS	INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA DE BASE	FUENTE	METAS			RESPONSABLE
					2013	2014	2015	
9.4 Adopción e implementación de políticas públicas orientadas a enfrentar el problema de la violencia contra la mujer y la familia, de manera articulada con las instituciones del Estado y de la sociedad civil involucradas en la problemática	Entidades públicas que implementan y aplican lineamientos y metodologías para la atención de la violencia de género	Nro.	0	Ministerios	0	2	2	Dirección General contra la Violencia de Género
	Gobiernos Regionales que incorporen indicadores de violencia familiar y de género en sus planes de desarrollo concertados	Nro.	7	Gobiernos Regionales	2	2	6	Dirección General contra la Violencia de Género
9.5 Entidades públicas garantizan un ambiente laboral libre de Hostigamiento Sexual	Gobiernos Locales que incorporen indicadores de violencia familiar y de género en sus planes de desarrollo	Nro.	14	Gobiernos Locales	1	5	7	Dirección General contra la Violencia de Género
	Entidades públicas que implementan acciones de prevención y sanción del Hostigamiento Sexual	Nro.	10	Ministerios OCA	6	8	19	Dirección General contra la Violencia de Género
9.6 Personas afectadas por hechos de trata, cuentan con servicios de prevención y atención	Entidades públicas que implementan acciones de prevención y sanción del Hostigamiento Sexual	Nro.	0	Gobiernos Regionales	0	5	5	Dirección General contra la Violencia de Género
	Entidades públicas que implementan y aplican lineamientos y metodologías para la prevención y atención de trata de personas	Nro.	0	Gobiernos Locales MIMP, Ministerios	0	5	5	Dirección General contra la Violencia de Género
Objetivo Estratégico Específico 10: Garantizar la igualdad de género y el pleno ejercicio de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres								
10.1 Entidades públicas diseñan intervenciones para reducir o eliminar las brechas de género	Entidades públicas que diseñan intervenciones para reducir o eliminar brechas de género	Nro.	n.i	Ministerios	4	5	6	Dirección General de Transversalización del Enfoque de Género
	Sectores que incorporan el enfoque de género en sus	Nro.	n.i	Gobiernos Regionales	2	2	3	Dirección General de Transversalización del Enfoque de Género
10.2 Entidades públicas incorporan el enfoque de	Sectores que incorporan el enfoque de género en sus	Nro.	n.i	Ministerios	5	7	8	Dirección General de Transversalización del Enfoque de Género
					4	5	6	Dirección General de Transversalización del Enfoque de Género





PERÚ

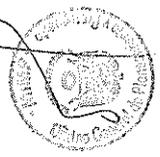
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Secretaría General

Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

Oficina de Planeamiento

RESULTADOS	INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	LÍNEA DE BASE	FUENTE	METAS			RESPONSABLE	
					2013	2014	2015		2016
género en sus políticas y planes, así como en el seguimiento, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas.	políticas (PESEM) Gobiernos Regionales que incluyen el enfoque de género en sus Planes de Desarrollo Regional Concertado			Gobiernos Regionales	5	7	8	9*	Transversalización del Enfoque de Género
10.3 Entidades públicas del nivel nacional y regional cuentan con una instancia responsable para la implementación de las políticas de igualdad de género.	Entidades públicas que cuentan con una instancia responsable para la implementación de las políticas de igualdad de género			Ministerios	5	7	8	9	Dirección General de Transversalización del Enfoque de Género
10.4 Entidades públicas cuentan con presupuesto para la disminución de las brechas de género identificadas.	Entidades públicas por niveles de gobierno que asignan presupuesto para reducir brechas de género identificadas	Nro.	n.i.	Ministerios	4	5	6	7	Dirección General de Transversalización del Enfoque de Género
					2	2	3	4	
					5	7	8	9*	
10.5 Entidades públicas implementan políticas de igualdad de género.	Entidades públicas con políticas de igualdad de género articuladas contribuyen a la reducción de brechas de género	Nro.	n.i.	Ministerios	05	10	19	19	Dirección General de Igualdad de Género y no
					02	04	08	08	
10.6 Entidades públicas monitorean la implementación de políticas de igualdad de género	Entidades públicas que informan avances en materia de igualdad de género	Nro.	n.i.	Gobiernos Regionales	03	07	16	26	Dirección General de Igualdad de Género y no
					08	08	08	08	
10.7 Entidades públicas realizan campañas	Campañas realizadas por las entidades públicas	Nro.	0	Ministerios	1	1	1	1	Dirección General de Igualdad de



[Handwritten signature]



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

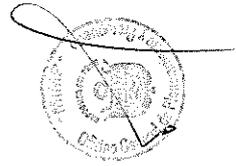
Secretaría General

Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

Oficina de Planeamiento

RESULTADOS	INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA DE BASE	FUENTE	METAS				RESPONSABLE
					2013	2014	2015	2016	
estratégicas para disminuir estereotipos y prácticas discriminatorias basadas en las diferencias de género	destinadas a disminuir estereotipos y prácticas discriminatorias basadas en las diferencias de género			OCA	1	1	1	1	Género y no Discriminación
	Norma que regula los derechos laborales de los y las trabajadoras del hogar	Nro.	0	Congreso de la República	1	-	-	-	Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación
10.8 Entidades públicas implementan medidas de acción afirmativa para garantizar la presencia de mujeres en cargos de toma de decisiones	Entidades públicas nacionales que incorporan la cuota de género en cargos de toma de decisión	%	0	MIMP-DGIGND	5	10	15	20	Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación
	Entidades públicas que al menos tengan el 30% de mujeres en cargos de decisión **	Nro.	0	Ministerios OCAS Gobiernos Regionales	5 2 4	10 5 10	15 8 18	19* 10* 26*	
	Organizaciones de mujeres reconocidas en los registros de los Gobiernos Regionales	Nro.	0	Gobiernos Regionales	13	4	4	4	
10.10 Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales promueven participación de mujeres en mecanismos de concertación para el desarrollo económico, social, cultural y político del país.	Organizaciones de mujeres que participan en Consejo de Coordinación Local	Nro.	0	Gobiernos Locales Provinciales	50	50	50	50	Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación

* Metas Acumulativas
 si: no identificado (esta información será trabajada posteriormente en el marco del PEI).
 ** Informe D.S. Nº 027-2007-PC/CA





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Secretaría General

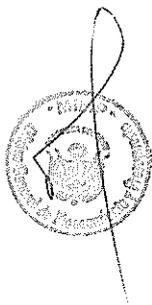
Oficina General
de Planeamiento
y Presupuesto

Oficina de Planeamiento

7.4 ACCIONES ESTRATÉGICAS

Para el logro de los objetivos estratégicos de Sector se han identificado las siguientes acciones estratégicas:

1. Articulación y coordinación de acciones a nivel intersectorial e intergubernamental.
2. Seguimiento, monitoreo y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos.
3. Generación del conocimiento en la temática de mujer y poblaciones vulnerables
4. Fortalecimiento de capacidades de los gobiernos regionales, gobiernos locales y población en general.
5. Generar programas y proyectos regionales y locales
6. Priorizar la implementación de políticas públicas en temas de mujer y poblaciones vulnerables
7. Fortalecer los servicios del Sector.
8. Incidencia y sensibilización para la priorización regional y local de las políticas y planes del sector.
9. Brindar asistencia técnica a los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales.
10. Promover la transversalización de las políticas del Sector.
11. Desarrollar sinergias con instituciones públicas, privadas y cooperación internacional.
12. Promover la participación de la Sociedad Civil en espacios y procesos regionales y locales sobre temas de mujer y poblaciones vulnerables.
13. Generar una estrategia comunicacional
14. Comprometer la acción del voluntariado y la responsabilidad social empresarial.
15. Promover el reconocimiento de las buenas prácticas del Sector.
16. Creación de fondos concursables de estudios e investigaciones
17. Promover la vigilancia social de los servicios del Sector.





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

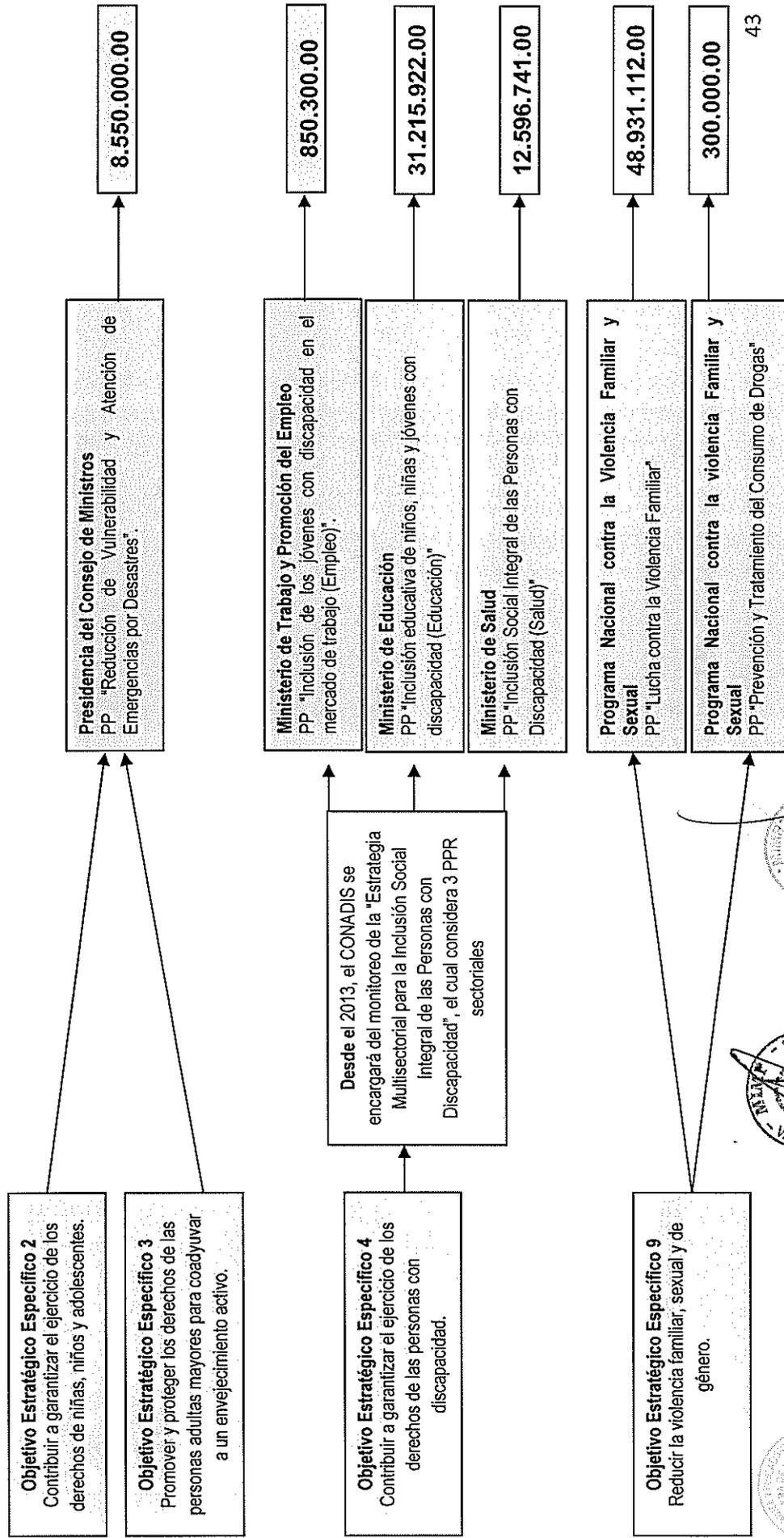
Secretaría General

Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

Oficina de Planeamiento

VIII PROGRAMAS PRESUPUESTALES POR RESULTADOS

Para contribuir al logro de algunos objetivos estratégicos específicos se han gestionado algunos Programas Presupuestales por Resultados – PPR.





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Secretaría General

Oficina General
de Planeamiento
y Presupuesto

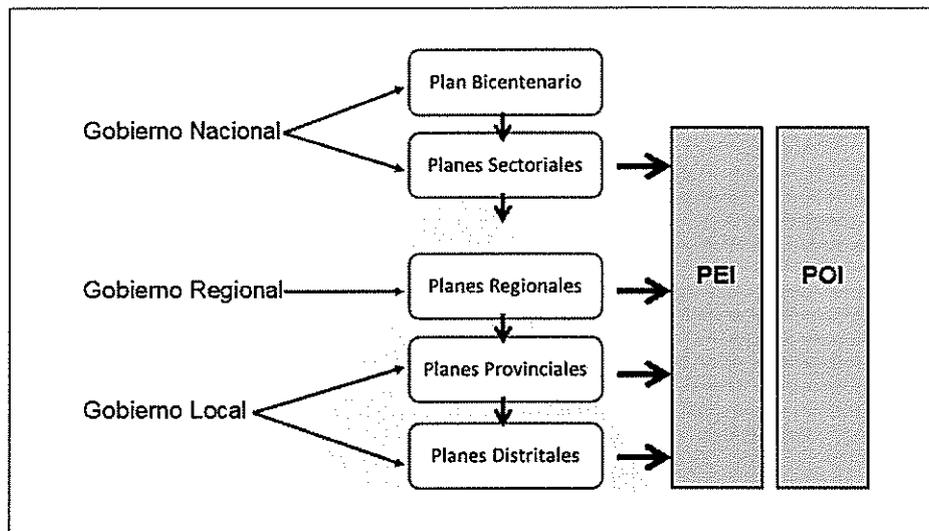
Oficina de Planeamiento

X GESTIÓN DEL PESEM

10.1 EL PESEM EN EL SINAPLAN

El Sistema Nacional de Planificación Estratégica – SINAPLAN está integrado por los siguientes planes:

- Plan estratégico de desarrollo nacional de largo plazo
- Plan estratégico de desarrollo nacional de mediano plazo
- Plan estratégico sectorial multianual concertado
- Plan estratégico de desarrollo regional concertado
- Plan estratégico de desarrollo provincial concertado
- Plan estratégico de desarrollo distrital concertado
- Plan estratégico institucional
- Plan operativo institucional
- Plan especial



Fuente: CEPLAN

La implementación del Plan Bicentenario se desarrolla a través de la priorización de sus políticas, programas y proyectos que realizan los sectores del Estado a través de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales – PESEM, los cuales se encuentran a cargo del Ministerio Rector del Sector.

Los PESEM se convierten en los instrumentos de política orientadores de los planes territoriales, implementándose en los Planes Regionales, Provinciales y Distritales.

El diseño e implementación de los planes subnacionales tienen una alineación estratégica, que permite cumplir con los objetivos del Plan Bicentenario, pero considerando los aspectos relevantes territoriales (regionales y locales), de esta manera el PESEM se constituye en el “Plan Bisagra” entre el Plan Bicentenario y los Planes Territoriales.



10.2 ALINEAMIENTO DEL PESEM

Los objetivos estratégicos generales del PESEM responden a los objetivos específicos del Plan Bicentenario, de tal manera que el PESEM contribuye al cumplimiento de los Objetivos Nacionales del mencionado Plan.

Cada Objetivo Estratégico General del PESEM está compuesto por Objetivos Estratégicos Específicos y estos a su vez por Resultados. En este sentido, los Objetivos Regionales Generales se deberán alinear a los Objetivos Estratégicos Específicos del PESEM y los Objetivos Regionales Específicos a los Resultados del PESEM.

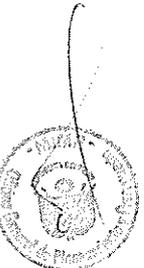
Teniendo en cuenta que el Plan de Desarrollo Regional es el documento de Política y Gestión Regional, sus objetivos serán los orientadores de los Planes de Desarrollo Concertado Provincial, y estos a su vez de los Planes de Desarrollo Concertado Distrital.

CEPLAN

Matriz resumen de alineamiento conjunta PEDN – PESEM – PDCR – PDPC – PDDC – PEI – POI (ejemplo de relaciones)

Table with 16 columns: PEDN (Obj. Nac., Obj. Esp.), PESEM (Obj. Sect., Obj. Esp.), PDCR (Obj. Reg., Obj. Esp.), PDPC (Obj. Prov., Obj. Esp.), PDDC (Obj. Dist., Obj. Esp.), PEI (Obj. Inst., Obj. Esp.), POI (Obj. Inst., Obj. Esp.), and Objetivo final. It shows hierarchical relationships between national, regional, provincial, and district levels.

Fuente: CEPLAN



10.3 LOS PLANES ESPECIALES EN EL PESEM

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, cuenta con siete planes nacionales que en el Sistema Nacional de Planificación - SINAPLAN son denominados planes especiales, estos son:

- Plan Nacional Contra la Violencia hacia la Mujer 2009-2015
• Plan de Igualdad de Oportunidades para la Persona con Discapacidad 2009-2018.
• Plan Nacional de Población 2010-2014
• Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017
• Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021.
• Plan Nacional de la Personas Adultas Mayores (en actualización)
• Plan Nacional de Apoyo a la Familia (en actualización)



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Secretaría General

Oficina General
de Planeamiento
y Presupuesto

Oficina de Planeamiento

Estos planes se integran al Sistema Nacional de Planificación – SINAPLAN a través de los PESEM de los sectores que por competencias y rectoría corresponde su implementación. En el caso del PESEM del sector Mujer y Poblaciones Vulnerables, este recoge aquellos objetivos y resultados correspondientes a las competencias señaladas en la LOF del MIMP.

10.4 MONITOREO DEL PESEM

Para realizar el Monitoreo del Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables, se contará con un aplicativo informático.

A través de este aplicativo las Direcciones de Línea del MIMP, así como sus Programas Nacionales y Entidades Adscritas reportarán el avance del cumplimiento de los objetivos y resultados programados.

Con la finalidad de medir los avances del PESEM del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables, la Oficina de Planeamiento de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, conformará una Comisión de Monitoreo y Evaluación del PESEM, la misma, que estará conformada por:

- Un representante de cada órgano de línea y entidad adscrita del MIMP, quien medirá los avances de los indicadores del PESEM en general.
- Un representante de cada Gobierno Regional quien informará sobre los progresos de los Planes de Desarrollo Concertado en materias de sus competencias.

10.5 PRINCIPALES RETOS

Para una debida gestión del PESEM se presentan algunos retos, entre los principales e inmediatos tenemos:

1. Armonización de los contenidos, horizonte y estructura de los Planes Nacionales, con la finalidad de evitar la superposición y duplicidad.
2. Inclusión de los objetivos del PESEM en los Planes de Desarrollo Concertado Regional y Local, que visibilice los programas, proyectos y acciones del subsector mujer y del subsector poblaciones vulnerables.
3. Incorporar los Planes Nacionales a los PESEM y los Planes Territoriales de nivel Regional y Local.
4. Gestionar Programas Presupuestales, Programas de Incentivos Municipales y Proyectos de Inversión Pública dirigidos al logro de los objetivos estratégicos específicos del presente PESEM.



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Secretaría General

Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

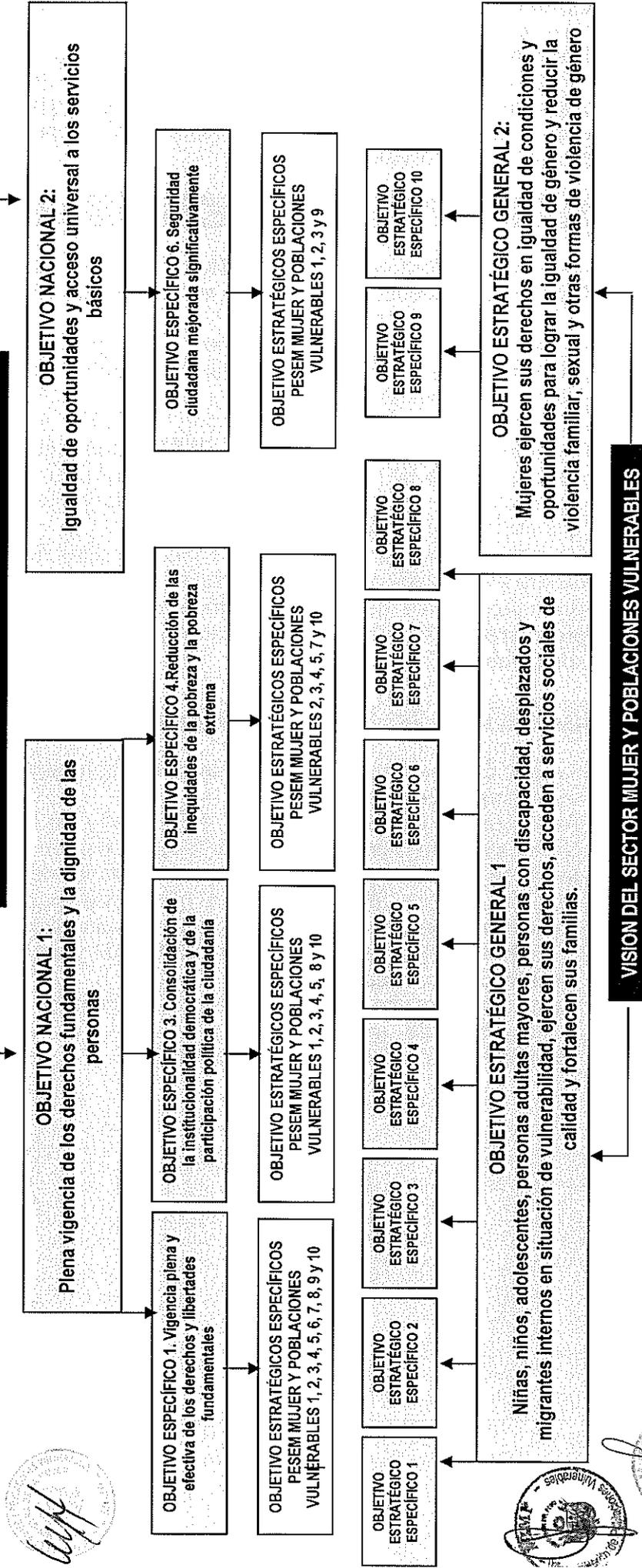
Oficina de Planeamiento

XI ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO

11.1 ALINEAMIENTO AL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO NACIONAL

PLAN BICENTENARIO

VISION DEL PLAN BICENTENARIO



PLAN ESTRATÉGICO SECTORIAL MULTIANUAL DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Secretaría General

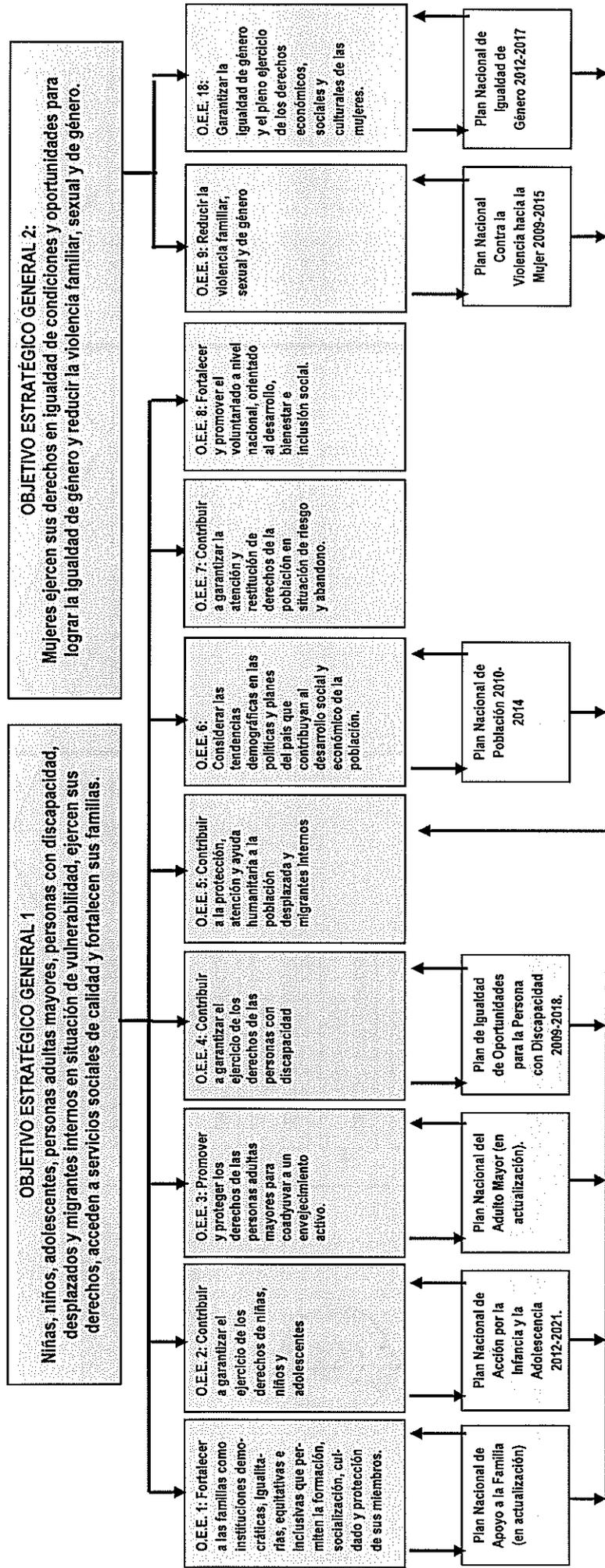
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

Oficina de Planeamiento

11.2 ALINEAMIENTO A LOS PLANES NACIONALES DEL MIMP

El Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables cuenta con un PESEM que contribuye a los Objetivos Nacionales 1 y 2 del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (Plan Bicentenario), y cuenta, además, con Planes Nacionales temáticos articulados con el PESEM, lo cual se aprecia en el siguiente gráfico.

PLAN ESTRATÉGICO SECTORIAL MULTIANUAL DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES



PLANES NACIONALES (TEMÁTICOS) DEL SECTOR MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

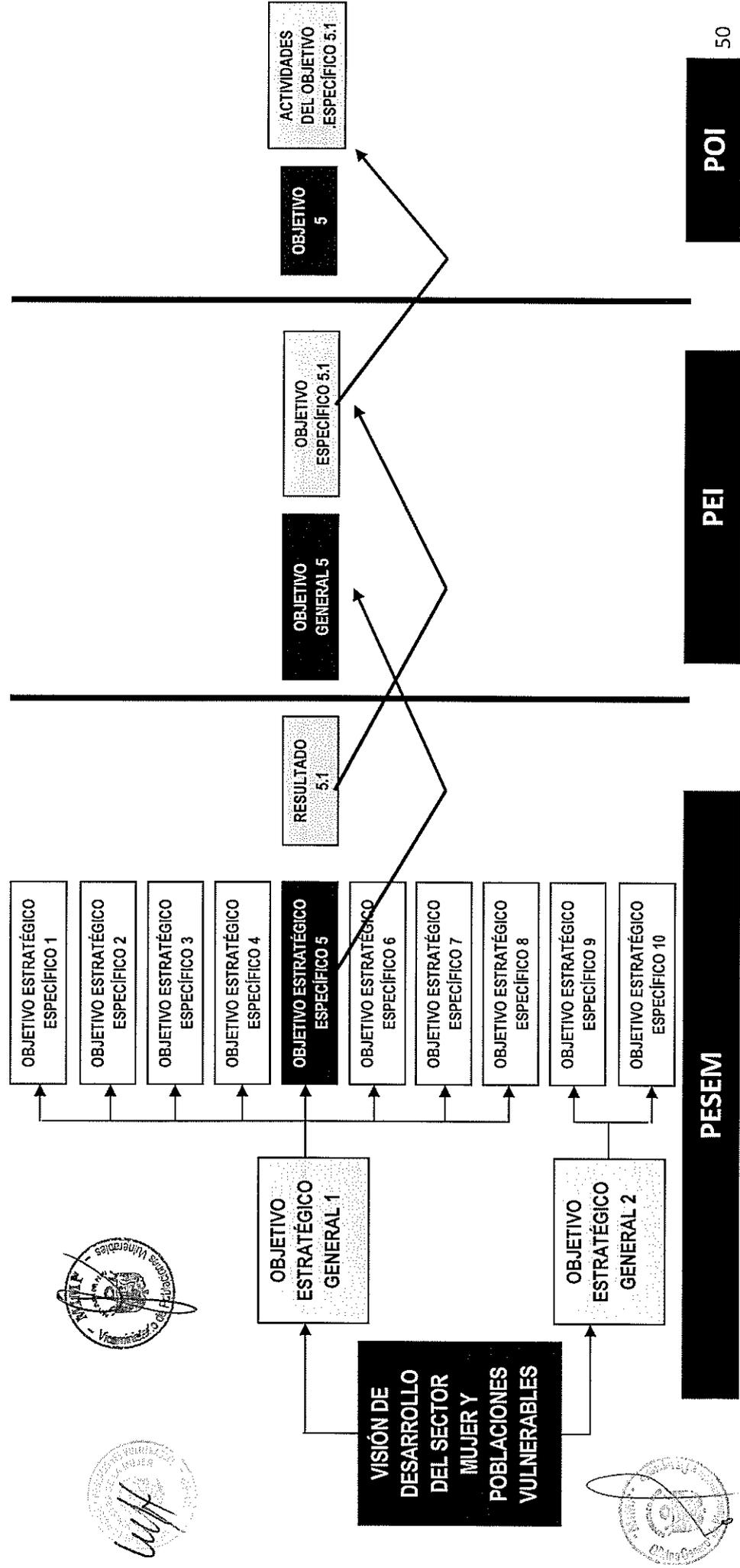
Secretaría General

Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

Oficina de Planeamiento

11.3 ALINEAMIENTO DE LOS PLANES INSTITUCIONALES

En el siguiente esquema se puede apreciar que los objetivos estratégicos específicos del PESEM se convertirán en los objetivos generales del PEI y los resultados del PESEM, en los objetivos específicos del PEI. Luego de los objetivos específicos del PEI se desprenderán las actividades que serán programadas y presupuestadas en el POI.



POI 50

PEI

PESEM



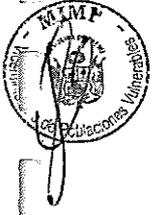
PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Secretaría General

Oficina General
de Planeamiento
y Presupuesto

Oficina de Planeamiento



ANEXOS



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

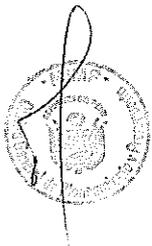
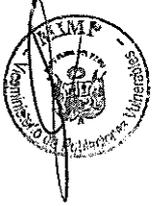
Secretaría General

Oficina General
de Planeamiento
y Presupuesto

Oficina de Planeamiento

SIGLAS

CAR	: Centro de Atención Residencial
CARPAM	: Centro de Atención Residencial para Personas Adultas Mayores
CCL	: Consejo de Coordinación Local
CEM	: Centro de Emergencia Mujer
CEPLAN	: Centro Nacional de Planeamiento Estratégico
CIAM	: Centro Integral del Adulto Mayor
DAGRL	: Dirección de Articulación con los Gobiernos Regionales y Locales
DAPA	: Dirección de Adopción y Post Adopción
DASI	: Dirección de Articulación Sectorial e Institucional
DATPS	: Dirección de Asistencia Técnica y Promoción de Servicios
DCRI	: Dirección de Capacitación y Registro de la Información
DDCP	: Dirección de Desplazados y Cultura de Paz
DEIA	: Dirección de Evaluación Integral para la Adopción
DEMUNA	: Defensoría Municipal del Niño y el Adolescente
DGA	: Dirección General de Adopciones
DGCVG	: Dirección General Contra la Violencia de Género
DGFC	: Dirección General de la Familia y la Comunidad
DGIGND	: Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación
DGPD	: Dirección General de Población y Desarrollo
DGTEG	: Dirección General de Transversalización del Enfoque de Género
DIBPV	: Dirección de Beneficencias Públicas y Voluntariado
DIFF	: Dirección de Fortalecimiento de las Familias
DIPAM	: Dirección de Personas Adultas Mayores
DIT	: Dirección de Investigación Tutelar
DP	: Dirección de Población
DPIGND	: Dirección de Políticas de Igualdad de Género y No Discriminación
DPNNA	: Dirección de Políticas sobre Niñas, Niños y Adolescentes
DPPDM	: Dirección de Promoción y Protección de los Derechos de la Mujer
DPVLV	: Dirección de Políticas para una Vida Libre de Violencia
DSL	: Dirección de Sistemas Locales y Defensorías
LOF	: Ley de Organización y Funciones
MIMP	: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
N.I.	: No Identificado
NNA	: Niñas, Niños y Adolescentes
OGMEPGD	: Oficina de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada
OGPP	: Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
OP	: Oficina de Planeamiento
PAM	: Persona Adulta Mayor
PDC	: Plan de Desarrollo Concertado
PEI	: Plan Estratégico Institucional
PESEM	: Plan Estratégico Sectorial Multianual
PNAIA 2012-2021	: Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021
PNCVFS	: Plan Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual
PNP 2010-2014	: Plan Nacional de Población 2010-2014
POI	: Plan Operativo Institucional
PRDC	: Plan Regional de Desarrollo Concertado





PERÚ

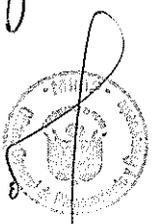
Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Secretaría General

Oficina General
de Planeamiento
y Presupuesto

Oficina de Planeamiento

- ROF : Reglamento de Organización y Funciones
- SBP : Sociedad de Beneficencia Pública
- SNAIANA : Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y al Adolescente
- SNPR : Sistema Nacional para la Población en Riesgo
- SNV : Sistema Nacional de Voluntariado





GLOSARIO DE TÉRMINOS Y CONCEPTOS

Adolescente

Se considera adolescente a todo ser humano desde los 12 años hasta cumplir los 18 años de edad.¹²

Adolescentes en conflicto con la Ley Penal

Son todas y todos los adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años de edad, que han ingresado al Sistema de Justicia por haber sido involucrados en alguna situación de conflicto con la ley penal.¹³



Ajustes Razonables

Por "ajustes razonables" se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.¹⁴

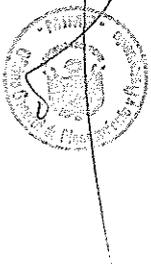
Diseño Universal

Por "diseño universal" se entenderá el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El "diseño universal" no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.¹⁵



Bono Demográfico

Periodo de la transición demográfica en que la relación de dependencia desciende sustancialmente a medida que aumenta el peso relativo de la población en edad potencialmente productiva (población en edad de trabajar: 15 a 64 años) y disminuye el de las personas en edades potencialmente inactivas (niños menores de 15 y adultos mayores de 65 y más). En este periodo se crea un contexto especialmente favorable al desarrollo debido a que aumenta la viabilidad del ahorro y la oportunidad de invertir en el crecimiento económico, al tiempo que se reduce la demanda de recursos para la educación básica.¹⁶



Brechas de Género

Son las diferencias que exhiben los sexos en cuanto a oportunidades, acceso, control y uso de los recursos que les permiten garantizar su bienestar y desarrollo humano. Las brechas de género son construidas sobre las diferencias biológicas y son el producto histórico de actitudes y prácticas discriminatorias tanto individuales como sociales e institucionales, que obstaculizan el disfrute y ejercicio equitativo de los derechos ciudadanos por parte de hombres y mujeres.¹⁷

¹²MIMP (2012), Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021, Lima, Perú.

¹³MIMP (2012), Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021, Lima, Perú.

¹⁴Artículo 2 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006)

¹⁵Artículo 2 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006)

¹⁶MIMDES (2011) Plan Nacional de Población 2010 – 2014, Lima, Perú.

¹⁷<http://www.fao.org/docrep/x0220s/x0220s01.htm> proporcionada por la Dirección de Igualdad de Género y no Discriminación del MIMP (2012)



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Secretaría General

Oficina General
de Planeamiento
y Presupuesto

Oficina de Planeamiento

Deficiencia

Es toda pérdida o anomalía de una estructura o función psicológica, fisiológica o anatómica.¹⁸

Desarrollo Inclusivo

Es un nuevo modelo de desarrollo humano sostenible que va más allá de la visión tradicional que reconoce el valor de todos los recursos humanos de un país, como factores potenciales de riqueza, desarrollo y bienestar. Para que un país pueda poner en valor el potencial de sus recursos humanos debe diseñar y ejecutar políticas públicas orientadas a lograr el máximo desarrollo posible de las capacidades de los diferentes sectores de su población sin excepción, priorizando a los sectores más pobres, vulnerables, marginados y desaventajados, favoreciendo de manera particular a las personas con discapacidad y sus familias, que son las más pobres y excluidas de todas.¹⁹

Desplazamiento Interno²⁰

Es el proceso por el cual una persona o un grupo de personas se ven forzadas u obligadas a abandonar su hogar o lugar de residencia habitual, como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, situaciones de violencia generalizada, violaciones de los

Derechos Humanos y agentes imprevistos, desastres naturales o provocados por el ser humano y que no ha dado lugar al cruce de una frontera estatal internamente reconocida. Se consideran dos grandes clases de Desplazamiento Interno:

- a) Desplazamiento Forzado por conflicto interno o internacional o acción de grupos alzados en armas. El Desplazamiento Forzado es espontáneo e impredecible. Esta clase de desplazamiento, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley, se subdivide en Arbitrario y No Arbitrario.
- b) Desplazamiento o evacuación, ocasionada por acción violenta de agentes imprevistos o desastres naturales o provocados por el ser humano. El desplazamiento o evacuación es organizado y conducido.

Discapacidad

Es toda restricción o ausencia (debida a una deficiencia) de la capacidad de realizar una actividad en la forma y dentro del margen que se considera normal o según lo esperado para una persona de acuerdo a su condición etérea y sociocultural.²¹

Discapacidad Física

Dificultad para realizar actividades motoras convencionales, ya sea regional o general. Esta dificultad puede deberse a múltiples causas ya sea congénitas o adquiridas.²²

Discapacidad Intelectual

Se caracteriza por tener un funcionamiento significativamente inferior a la media, que compromete globalmente el desarrollo de los sujetos que lo padecen...²³

¹⁸Instituto Nacional de Rehabilitación del MINSA (2008), "Análisis de la Discapacidad en el Perú 2007", Lima Perú.

¹⁹MIMP (2012), Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021, Lima, Perú.

²⁰Artículo 4 de la Ley N° 28223, Ley sobre Desplazamientos Internos

²¹Instituto Nacional de Rehabilitación del MINSA (2008), "Análisis de la Discapacidad en el Perú 2007", Lima Perú.

²²Instituto Nacional de Rehabilitación del MINSA (2008), "Análisis de la Discapacidad en el Perú 2007", Lima Perú.

²³Instituto Nacional de Rehabilitación del MINSA (2008), "Análisis de la Discapacidad en el Perú 2007", Lima Perú.



Oficina de Planeamiento

Emergencia

Estado de daños sobre la vida, el patrimonio y el medio ambiente ocasionados por la ocurrencia de un fenómeno natural o tecnológico que altera el normal desenvolvimiento de las actividades de la zona afectada.²⁴

Emigración

Desplazamiento que implica el cambio de residencia habitual desde una unidad político-administrativa hacia otra o hacia otro país, en un momento dado, visto desde la óptica del lugar donde se origina el movimiento. Asimismo, se refiere al fenómeno caracterizado por este tipo de acontecimiento (véase, en contraste, inmigración).²⁵

Envejecimiento de la población

Modificación de la estructura por edad de la población, que se traduce en un aumento de la proporción de personas de edades avanzadas y una disminución de la importancia relativa de niños y jóvenes.²⁶

Equidad de Género

Es la justicia en el tratamiento de varones y mujeres de acuerdo a sus respectivas necesidades. Implica el tratamiento diferencial para corregir desigualdades de origen a través de medidas no necesariamente iguales, pero conducentes a la igualdad en términos de derechos, obligaciones, beneficios y oportunidades. La equidad de género es un concepto que se refiere a la distribución justa entre varones y mujeres de las oportunidades, recursos y beneficios, para alcanzar su pleno desarrollo y la vigencia de sus derechos humanos. La equidad de género supone el reconocimiento de las diferencias, y la garantía de la igualdad en el ejercicio de los derechos.²⁷

Estereotipos de Género

Sobre la base de estos patrones normalizadores de lo que es masculino y femenino, surgen los estereotipos de género, como ideas preconcebidas que relacionan a las personas con modelos determinados que no corresponden necesariamente a la realidad y variedad de formas de ser y sentir de las personas. El problema no son las diferencias sexuales entre mujeres y hombres, sino que estas diferencias sexuales naturales se convierten en desigualdades sociales, jerárquicas y naturalizadas por la cultura otorgando menor valor a todo lo construido socialmente como femenino.²⁸

Explotación Sexual Comercial

Hablar de explotación sexual comercial es referirse a una situación que se adueña de manera violenta de la vida de las niñas, niños y adolescentes, alterando su normal desarrollo a partir del uso de su cuerpo y del abuso de su situación de indefensión. Lejos de ser una opción de vida, es un callejón sin salida al que muchas niñas y niños son vinculados por proxenetas, clientes-explotadores, que se aprovechan de su vulnerabilidad, causada por una infancia traumática caracterizada por la violencia en sus familias, el abuso sexual y la insatisfacción de sus necesidades más básicas. La explotación sexual comercial es considerada por la OIT como una de las peores formas de trabajo infantil que responde a múltiples causas y su dinámica trasciende el ámbito de un contexto social particular, de una clase socioeconómica determinada

²⁴MIMP (2012), Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021, Lima, Perú.

²⁵MIMDES (2011) Plan Nacional de Población 2010 – 2014, Lima, Perú.

²⁶MIMDES (2011) Plan Nacional de Población 2010 – 2014, Lima, Perú.

²⁷MIMP (2012) Plan Nacional de Igualdad de Género 2012 – 2017, Lima, Perú.

²⁸MIMP (2012) "Conceptos fundamentales sobre el enfoque de género para abordar políticas públicas", Lima, Perú.



Oficina de Planeamiento

o de un grupo social específico. No es un fenómeno nuevo ni local, ni exclusivo de uno u otro país.²⁹

Familia

Se entiende a la familia en un doble sentido: como un grupo social organizado constituido por personas relacionadas por consanguinidad, afinidad y/o afecto, quienes asumen múltiples roles y ejercen diversas funciones que repercuten en cada uno de sus miembros, donde se transmiten afectos y se define y redefine la identidad personal, formando y desarrollando los vínculos primarios y; como una institución social en tanto constituye una red de interrelaciones donde se forma las identidades sociales (como trabajador/a, ciudadano/a, consumidor/a, entre otros) a partir de la socialización de normas y valores que aseguran la convivencia, la cohesión social y la protección de la unidad económica, construyendo y reconstruyendo los vínculos secundarios.³⁰

Feminicidio

Se conoce como feminicidio aquellos homicidios de mujeres en condiciones de discriminación y violencia basados en género.³¹

Hostigamiento Sexual

La legislación nacional define hostigamiento sexual como aquella “conducta física o verbal reiterada de naturaleza sexual no deseada y/o rechazada, realizada por una o más personas que se aprovechan de una posición de autoridad o jerarquía o cualquier otra situación ventajosa, en contra de otra u otras, quienes rechazan estas conductas por considerar que afectan su dignidad así como sus derechos fundamentales”.³²

Igualdad de Género

Es la igual valoración de los diferentes comportamientos, aspiraciones y necesidades de los hombres y las mujeres. En una situación de igualdad real, los derechos, responsabilidades y oportunidades de los varones y mujeres no dependen de su naturaleza biológica y por lo tanto tienen las mismas condiciones y posibilidades para ejercer sus derechos y ampliar sus capacidades y oportunidades de desarrollo personal, contribuyendo al desarrollo social y beneficiándose de sus resultados.³³



Inmigración

Desplazamiento que implica el cambio de residencia habitual desde una unidad político-administrativa hacia otra, en un momento dado, visto desde la óptica del lugar de llegada. Asimismo, se refiere al fenómeno caracterizado por este tipo de acontecimiento (véase, en contraste emigración).³⁴

Maltrato Infantil

Toda acción u omisión, intencional o no, que ocasiona daño real o potencial en perjuicio del desarrollo, la supervivencia y la dignidad de la niña, niño y adolescente en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder.³⁵



²⁹ Organización Internacional del Trabajo, citado por Dirección General contra la Violencia de Género del MIMP (2012)
³⁰ MIMP (2012), Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021, Lima, Perú.
³¹ MIMDES (2009) Plan Nacional Contra la Violencia hacia la Mujer 2009-2015, Lima, Perú
³² MIMDES (2009) Plan Nacional Contra la Violencia hacia la Mujer 2009-2015, Lima, Perú
³³ MIMP (2012) Plan Nacional de Igualdad de Género 2012 – 2017, Lima, Perú.
³⁴ MIMDES (2011) Plan Nacional de Población 2010 – 2014, Lima, Perú.
³⁵ MIMP (2012), Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021, Lima, Perú.



Oficina de Planeamiento

Migración

Desplazamiento que implica el cambio de residencia habitual desde una unidad político-administrativa hacia otra o hacia otro país, en un momento dado. Asimismo, se refiere al fenómeno caracterizado por este tipo de acontecimiento (al respecto, véanse inmigración y emigración).³⁶

Minusvalía

Una minusvalía es “una situación desventajosa para un individuo determinado, consecuencia de una deficiencia o de una discapacidad, que limita o impide el desempeño de un rol que es normal en su caso (en función de la edad, el sexo y factores sociales y culturales)”.³⁷

Niño o Niña

Se considera niña o niño a todo ser humano desde su concepción hasta cumplir los doce años de edad.³⁸

Participación

La participación es un derecho y un proceso que les permite a las niñas, niños y adolescentes ser actores de su desarrollo personal y social, que implica el ejercicio del derecho a ser informado, emitir opinión, ser escuchado, organizarse, e incidir en las decisiones que se toman en temas que les involucra o interesa, teniendo en cuenta siempre el Principio de No Discriminación, Autodeterminación Progresiva y el Interés Superior del Niño.³⁹

Personas Adultas Mayores

Entiéndase por personas adultas mayores a todas aquellas que tengan 60 ó más años de edad.⁴⁰

Persona con Discapacidad

La persona con discapacidad es aquella que tiene una o más deficiencias físicas, sensoriales, mentales o intelectuales de carácter permanente que, al interactuar con diversas barreras actitudinales y del entorno, no ejerza o pueda verse impedida en el ejercicio de sus derechos y su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones que las demás.⁴¹

Políticas Públicas

Línea de acción del Estado orientado al logro de objetivos para el bien común. Se traduce a través de programas, normas, estrategias, planes, presupuesto.⁴²

Principio interés superior del niño

La niña y el niño son sujetos plenos de derechos que deben ser respetados por la familia, el Estado y la sociedad y, en todas las decisiones de política pública el interés del niño debe primar al momento de resolver sobre cuestiones que le afecten. Se trata de un principio que obliga al Estado y a la sociedad a reconocer y garantizar

³⁶MIMDES (2011) Plan Nacional de Población 2010 – 2014, Lima, Perú.

³⁷Instituto Nacional de Rehabilitación del MINSAL (2008), “Análisis de la Discapacidad en el Perú 2007”, Lima Perú.

³⁸MIMP (2012), Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021, Lima, Perú.

³⁹MIMP (2012), Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021, Lima, Perú.

⁴⁰Ley 28803: Ley de las Personas Adultas Mayores

⁴¹ Artículo 2 de la Ley N° 29973, General de la Persona con Discapacidad (2012)

⁴²MIMP (2012), Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021, Lima, Perú.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Secretaría General

Oficina General
de Planeamiento
y Presupuesto

los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes y otorga preminencia al interés superior del niño por sobre otros intereses y consideraciones.⁴³

Principio la niña y el niño como sujetos de derechos

Este principio responde a una transformación sumamente importante ocurrida en el pensamiento universal sobre la niñez y la adolescencia. Los paradigmas tradicionales consideraban al niño como un "menor" que era objeto de protección, compasión o represión. Hoy las niñas y los niños no son considerados ni menores, ni incapaces ni carentes sino personas totales, seres humanos completos y respetados, poseedores de potencialidades a desarrollar y titulares de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales que les deben ser reconocidos por el solo hecho de existir.⁴⁴

Roles de Género

Los roles de género son las actividades y funciones consideradas socialmente apropiadas para hombres o mujeres. A las mujeres se les asigna el rol de madres y amas de casa, y a los varones el de proveedores y jefes del hogar.⁴⁵

Rol Rector

Autoridad técnico-normativa a nivel nacional; dicta las normas y establece los procedimientos relacionados con su ámbito; coordina su operación técnica y es responsable de su correcto funcionamiento en el marco de sus leyes especiales y disposiciones complementarias. Los Ministerios diseñan, establecen, ejecutan y supervisan políticas nacionales y sectoriales, asumiendo la rectoría respecto de ellas.⁴⁶

Servicios Sociales

Los Servicios Sociales constituyen uno de los sistemas públicos de bienestar dentro de un Estado social, que a través de la administración y de la sociedad, tienen la finalidad de integrar y compensar a los ciudadanos y grupos desfavorecidos y de promocionar y universalizar el bienestar social".⁴⁷

Sistemas

Los Sistemas son los conjuntos de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se organizan las actividades de la Administración Pública que requieren ser realizadas por todas o varias entidades de los Poderes del Estado, los Organismos Constitucionales y los niveles de Gobierno. Son de dos tipos:

1. Sistemas Funcionales
2. Sistemas Administrativos

Solo por ley se crea un Sistema. Para su creación se debe contar con la opinión favorable de la Presidencia del Consejo de Ministros⁴⁸

⁴³MIMP (2012), Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021, Lima, Perú.

⁴⁴MIMP (2012), Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021, Lima, Perú.

⁴⁵MIMP (2012) "Conceptos fundamentales sobre el enfoque de género para abordar políticas públicas", Lima, Perú.

⁴⁶Ley Orgánica del Poder Ejecutivo N° 29158

⁴⁷Garcés (1996: 55-56). www.unirioja.es/dptos/dchs/archivos/TEMA5.pdf

⁴⁸Artículo 43 de la Ley 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo



Sistemas Funcionales

Los Sistemas Funcionales tienen por finalidad asegurar el cumplimiento de políticas públicas que requieren la participación de todas o varias entidades del Estado. El Poder Ejecutivo es responsable de reglamentar y operar los Sistemas Funcionales. Las normas del Sistema establecen las atribuciones del ente rector del Sistema dentro del ámbito de competencia del MIMP:

- Sistema Nacional de Voluntariado
- Sistema Nacional de Atención Integral del Niño, Niña y Adolescente
- Sistema Nacional para la Población en Riesgo⁴⁹

Situación de Abandono

Diversos factores de riesgo social, económicos y culturales que expone a los niños, niñas adolescentes y sus familias al riesgo y los ponen en una situación de vulnerabilidad, limitando su normal de desarrollo.⁵⁰

Situación de Riesgo

Estado de peligro para la integridad física, moral y/o mental de una persona, producto de circunstancias personales, familiares y del entorno. Comprende también la obstaculización del ejercicio de sus derechos. Es una situación relacionada a las condiciones externas en que vive una persona o grupo, que no le permite un adecuado desarrollo humano.⁵¹

Transversalización del enfoque de género

La transversalización del enfoque de género, surge con la intención de corregir las políticas de género basadas exclusivamente en la creación de oficinas nacionales y puntos focales, sin involucrar al resto del aparato público, incorporando el enfoque de género en todas las dimensiones de la vida social, política, cultural e institucional.

El objetivo es integrar esta perspectiva desde el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de políticas y programas y en todas las esferas y niveles de cualquier acción planificada⁵². Se trata de integrar las consideraciones de género en todos los niveles de la gestión pública, en la planificación, normas y procedimientos, procesos, cultura organizacional, política laboral y presupuesto.

Es considerada en la actualidad, como una de las estrategias de mayor alcance destinada a incluir el enfoque de género en las políticas públicas, debido a su efecto articulador, lo que permite alcanzar mayores resultados e impactos⁵³. Incorpora el enfoque de género en todas las dimensiones de la vida social, política, cultural e institucional. Se desarrolla desde la consolidación de la voluntad política, la institucionalización de mecanismos, la planificación desde la perspectiva de género y el fortalecimiento de capacidades de funcionarios/as, y es responsabilidad del Estado, y de toda la sociedad.⁵⁴

Trata de mujeres

La legislación penal nacional define la trata como la actividad que “promueve, favorece, financia o facilita la captación, transporte, traslado, acogida, recepción o retención de personas, en el territorio de la República o para su salida o entrada del

⁴⁹ Artículo 45 de la Ley 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo

⁵⁰ Fuente. Marco Lógico del INABIF, aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 536 del 09 de junio de 2011.

⁵¹ Fuente. Marco Lógico del INABIF, aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 536 del 09 de junio de 2011.

⁵² PNUD (2000), “Elementos para la transversalización de la perspectiva de igualdad de género en las políticas públicas”

⁵³ Los Estados se han comprometido mediante instrumentos internacionales a transversalizar el género mediante la firma de convenios como Naïbori 1985, Río de Janeiro 1992, Viena 1993, El Cairo 1994, Beijing 1995, Objetivos del Milenio.

⁵⁴ MIMP (2012) Plan Nacional de Igualdad de Género 2012 – 2017, Lima, Perú.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Secretaría General

Oficina General
de Planeamiento
y Presupuesto

país, recurriendo a la violencia, la amenaza u otras formas de coacción, la privación de libertad, el fraude, el engaño, el abuso del poder o de una situación de vulnerabilidad, o la concesión o recepción de pagos o beneficios, con fines de explotación, venta de niños, para que ejerza la prostitución, someterlo a esclavitud sexual u otras formas de explotación sexual, obligarlo a mendigar, a realizar trabajos o servicios forzados, a la servidumbre, la esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud u otras formas de explotación laboral, o extracción o tráfico de órganos o tejidos humanos".⁵⁵

Violencia

Toda acción que implique la intencionalidad, la fuerza y el poder para someter, dominar, limitar o doblegar la voluntad de otra u otras personas a través del condicionamiento o coacción emocional, física, sexual, económica, cultural o social, a fin de obtener un provecho, poder o satisfacción de las propias necesidades (instrumental), o para evitar un peligro desde lo ideológico o lo psicológico, producto de la pérdida de control, la búsqueda de supervivencia física y psicológica (reactiva).⁵⁶

Violencia contra la Mujer

Se entiende por violencia contra la mujer "Cualquier acción o conducta que, basada en su condición de género, cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado". Además, "Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica:

- Que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual;
- Que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar.
- Que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra."⁵⁷

Violencia Familiar

Cualquier acción u omisión que cause daño físico o psicológico, maltrato sin lesión, inclusive la amenaza o coacción graves y/o reiteradas, así como la violencia sexual, que se produzcan entre:

- Cónyuges y ex cónyuges
- Convivientes y ex convivientes
- Ascendientes y descendientes
- Parientes colaterales hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad
- Quienes habitan en el mismo hogar, siempre que no medien relaciones contractuales o laborales
- Quienes hayan procreado hijas e hijos en común, independientemente de que convivan o no al momento de producirse la violencia.⁵⁸

⁵⁵MIMDES (2009) Plan Nacional Contra la Violencia hacia la Mujer 2009-2015, Lima, Perú

⁵⁶MIMP (2012), Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021, Lima, Perú.

⁵⁷MIMDES (2009) Plan Nacional Contra la Violencia hacia la Mujer 2009-2015, Lima, Perú



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Secretaría General

Oficina General
de Planeamiento
y Presupuesto

Oficina de Planeamiento

- En el caso de las y los menores de edad se aplica con los ascendientes (padres, madres, abuelo, abuela,) parientes colaterales por consanguinidad (tíos, tías) y por afinidad (madrastra, padrastro) principalmente.
- La negligencia y el abandono son también considerados violencia familiar en su modalidad de omisión.⁵⁹

Violencia Sexual

Todo acto de índole sexual propiciado por un adulto o adolescente mayor, para su satisfacción sexual. Pueden consistir en actos con contacto físico (tocamiento, frotamiento, besos íntimos, coito ínter femoral, actos de penetración con el órgano sexual o con las manos, dedos, objetos) o sin contacto físico (exhibicionismo, actos compelidos a realizar en el cuerpo del abusador o de tercera persona, imponer la presencia en situaciones en que la niña o niño se baña o utiliza los servicios higiénicos, entre otros), como también la explotación sexual y pornografía.⁶⁰

Vulnerabilidad

Grado de resistencia (a menor resistencia mayor vulnerabilidad) y/o exposición, susceptibilidad (física, social, cultural, política, económica, entre otras), de un elemento o conjunto de elementos en riesgo (vidas humanas, patrimonio, servicios vitales, infraestructura, áreas agrícolas, entre otras) frente a la probable ocurrencia de un peligro.⁶¹



⁵⁸ Según Ley de Protección frente a la Violencia Familiar, la misma que será reformulada según la modificación de la nueva Ley de Protección frente a la Violencia Familiar

⁵⁹MIMP (2012), Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021, Lima, Perú.

⁶⁰MIMP (2012), Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021, Lima, Perú.

⁶¹Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres aprobado mediante DS N° 001-A-2004-DE-SG.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Secretaría General

Oficina General
de Planeamiento
y Presupuesto

Oficina de Planeamiento

PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PESEM

Con la finalidad de obtener un documento consensuado, se procuro en llevar a cabo un proceso de manera concertada, de acuerdo al siguiente detalle:

1 ETAPAS Y FASES

1.1 ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

Comprendió las fases de construcción del documento PESEM del sector Mujer y Poblaciones Vulnerables.

1.1.1 Fase de Diseño

Comprendió la elaboración de la guía con los contenidos del documento PESEM, la ruta del proceso de construcción, así como las definiciones conceptuales y las herramientas metodológicas.

1.1.2 Fase de Formulación

Durante este período el equipo técnico del MIMP elaboró el PESEM a partir de la estructura propuestos por el CEPLAN. De esta manera, el documento se enmarca en los nuevos instrumentos de gestión y políticas nacionales de rectoría del Sector. Asimismo, se construyó la Visión Sectorial del MIMP y se formularon los Objetivos Estratégicos del Sector, articulados a los Objetivos Estratégicos de Desarrollo Nacional.

1.1.3 Fase de Revisión

Consistió en la redacción del documento preliminar, mediante un proceso de revisión previa por parte de la "Comisión Sectorial encargada de la elaboración de los proyectos de instrumentos de gestión del MIMP"

1.1.4 Fase de Aprobación

El PESEM es presentado a la "Comisión Sectorial encargada de la elaboración de los proyectos de instrumentos de gestión del MIMP" para para su aprobación, publicación y difusión.

1.2 ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN

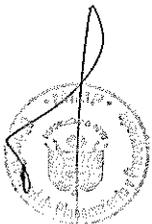
Esta fase, es posterior a la construcción del PESEM, comprende la aplicación del documento, así como su seguimiento y evaluación.

1.2.1 Fase de Aplicación

Comprende la puesta en ejecución de los programas, proyectos y acciones estratégicas priorizados en el PESEM. Para ello, se realizarán presentaciones públicas previas con los Ministerios, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

1.2.2 Fase de Seguimiento

Consiste en medir los avances en términos de logros - cualitativos y cuantitativos - alcanzados por el MIMP y las instituciones que





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Secretaría General

Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

Oficina de Planeamiento

conforma Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables, para lo cual tendremos como soporte un software aplicativo.

1.2.3 Fase de Evaluación

Radica en la identificación de los resultados de la gestión del sector y de los pliegos que lo integran, sobre la base del análisis y medición de los indicadores establecidos en el PESEM. Comprende el análisis de las limitaciones y dificultades encontradas en los procesos y procedimientos durante la implementación del Plan, las propuestas de solución por parte del Sector, así como, la revisión de la estructura de costos y los niveles de eficacia, eficiencia, economía y calidad en el uso de los recursos y provisión de bienes y prestación de servicios públicos, así como la sistematización de las mejores prácticas de gestión.

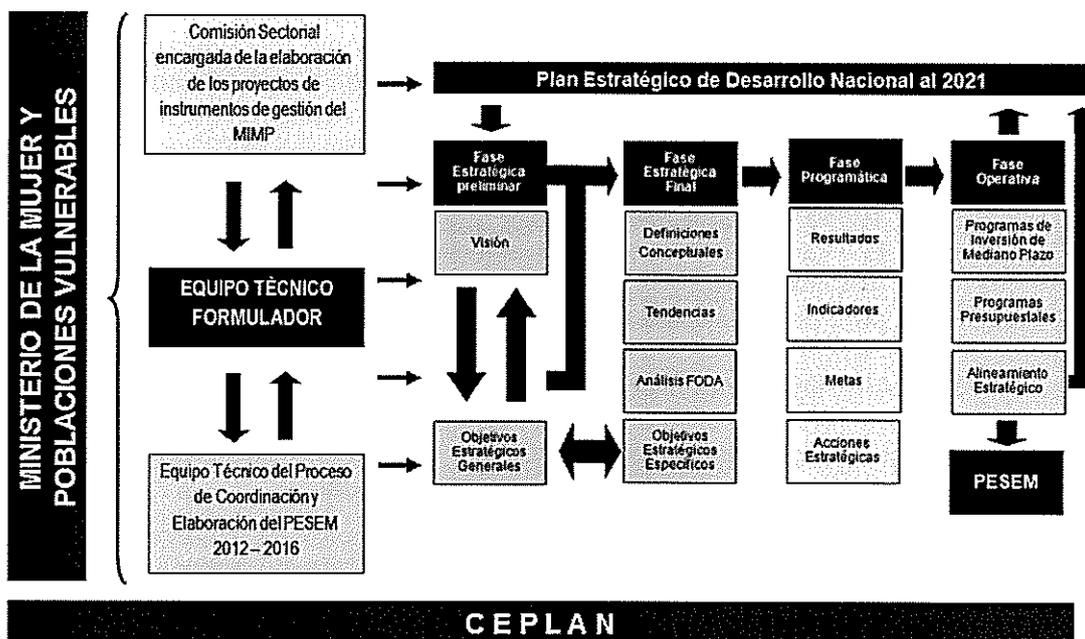
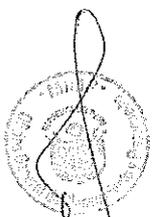
1.2.4 Fase de Actualización

Teniendo como base los resultados de la evaluación de los planes operativos institucionales a través de los informes de Seguimiento y Evaluación realizados por el MIMP y contando con la asistencia técnica de CEPLAN se procederá a la actualización del PESEM.



2 RUTA DE CONSTRUCCIÓN

La elaboración del PESEM comprendió la elaboración de una serie de instrumentos y matrices de recojo y análisis de información de los diferentes órganos del MIMP y de sus entidades adscritas, para ello se ha seguido la siguiente ruta metodológica.

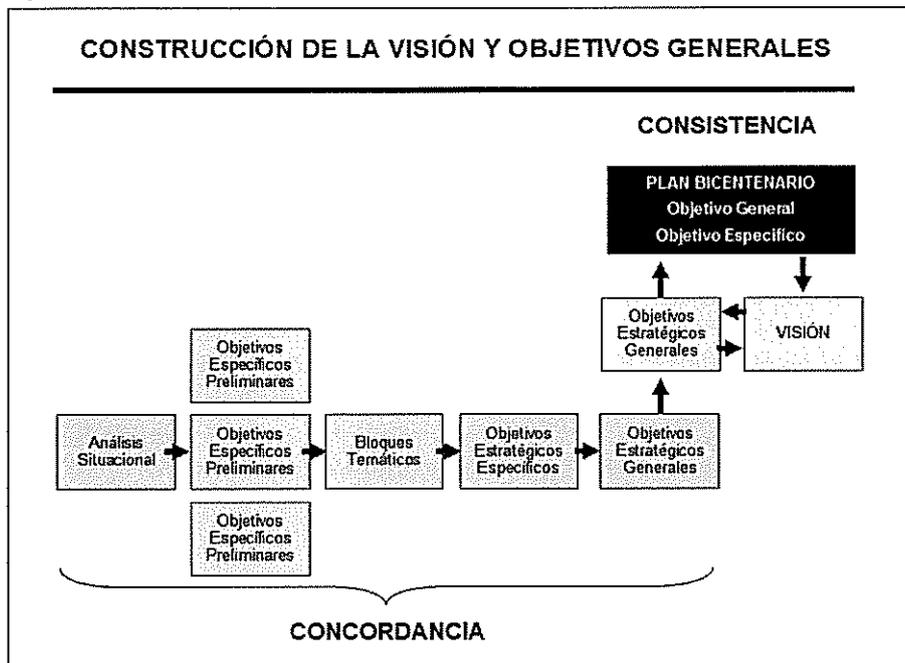


Fuente: Elaboración propia

Con la utilización del método prospectivo, el cual fue enriquecido con el análisis situacional que evidenció las tendencias donde el MIMP tiene competencias, se identificaron y redactaron los objetivos estratégicos generales y específicos.



Oficina de Planeamiento

Fuente: *Elaboración propia*

3 PROCESO

En el mes de Marzo de 2012 se inició el proceso de construcción del PESEM a través de talleres participativos, obteniendo como resultados la Visión Sectorial y los Objetivos Estratégicos Generales.

En junio de 2012, el MIMP confirma al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN nuestra participación como sector en el piloto para la formulación del PESEM del sector Mujer y Poblaciones Vulnerables, a través de la asistencia técnica en el proceso, por parte de CEPLAN.

Fruto del trabajo realizado a través de reuniones con los equipos técnicos de las Direcciones de Línea del MIMP, de los Programas Nacionales y la entidad adscrita del MIMP, se obtuvo:

- Diagnóstico situacional, que incluye las tendencias y el Análisis F.O.D.A.
- Definiciones conceptuales, comprende los enfoques y los principales conceptos del sector.
- Objetivos estratégicos generales y específicos.
- Matriz Estratégica, la cual contiene los resultados, indicadores, unidad de medida, línea de base, fuente y metas, así como las acciones estratégicas y los responsables.

Asimismo, durante los meses de Septiembre y Octubre, se realizaron tres talleres participativos con los representantes de las Direcciones de Línea del MIMP, los Programas Nacionales y la Entidad Adscrita.

Entre Diciembre de 2012 y Enero de 2013 se procedió a desarrollar presentaciones del documento preliminar para socializar sus contenidos y recoger los aportes a través de:

- Reuniones personalizadas con los Directores Generales del MIMP y responsables de los Programas Nacionales y entidad Adscrita al MIMP.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Secretaría General

Oficina General
de Planeamiento
y Presupuesto

Oficina de Planeamiento

- Reunión conjunta con los representantes de las Unidades Orgánicas, Programas Nacionales y entidad Adscrita al MIMP del viceministerio de poblaciones vulnerables.
- Reunión conjunta con los Directores Generales y Asesora del Viceministerio de la Mujer.
- Reunión con los asesores del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables.

Los días 15 y 16 de Enero de 2013, el MIMP contando con la asistencia técnica del CEPLAN realizó el "Taller revisión de indicadores PESEM del MIMP", teniendo como resultados:

- Matriz estratégica del PESEM revisada en el marco del Plan Bicentenario
- Objetivos e indicadores del PESEM ajustados al Plan Bicentenario
- Se identificó la necesidad de incorporar objetivos y/o indicadores en el Plan Bicentenario que respondan a Poblaciones Vulnerables.
- Matriz Estratégica del PESEM ajustada



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Secretaría General

Oficina General
de Planeamiento
y Presupuesto

Oficina de Planeamiento

CONSENSOS INTERNACIONALES Y NORMAS NACIONALES

Las políticas nacionales e internacionales que orientan las acciones del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables son las siguientes:

1 CONSENSOS INTERNACIONALES

- Declaración Universal de los Derechos Humanos adoptada en 1948 por la Asamblea General de las Naciones Unidas.
- Carta Interamericana de Derechos Humanos.
- Objetivos de Desarrollo del Milenio.
- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1976), aprobado por Decreto Ley N° 22128 del 28 de marzo de 1978, adherido el 12 de abril del mismo año. Entró en vigencia el 28 de julio de 1978.
- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1976), aprobado por Decreto Ley N° 22129 del 28 de marzo de 1978, adherido el 12 de abril del mismo año. Entró en vigencia el 28 de julio de 1978.
- Convención Americana de Derechos Humanos.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Declaración de los Derechos de los niños.
- Convenio 138 OIT - Sobre la Edad Mínima para el Trabajo.
- Convenio 182 OIT - Sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil.
- Convención de La Haya relativa a la Protección del Niño y la Cooperación en materia de Adopción Internacional.
- Declaración sobre la Protección de la Mujer y el Niño en estados de Emergencia o de Conflicto Armado aprobada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 1974.
- Declaración sobre los Principios Sociales y Jurídicos relativos a la Protección y el Bienestar de los Niños. Aprobado por las Naciones Unidas.
- Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing), aprobadas en 1985.
- Convención Interamericana sobre Conflicto de Leyes en materia de Adopción de Menores, de 1984; la Convención Interamericana sobre Obligaciones Alimentarias, de 1989, y la Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores, del 1989.
- Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia organizada Transnacional, incluyendo sus dos Protocolos Adicionales: Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños y el Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire; los cuales han sido aprobados mediante Resolución Legislativa N° 27527 del 8 de octubre de 2001.
- Convención Contra la Delincuencia Transnacional Organizada (Conferencia de Naciones Unidas- Palermo 2000), Protocolo Contra el tráfico ilegal de Personas, Protocolo Contra el Tráfico Ilegal de Armas.
- Convenio 156 y Recomendación N° 165 de la OIT: La igualdad de oportunidades y de trato entre trabajadores y trabajadoras: trabajadores con responsabilidad familiares.
- La Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD) El Cairo, 1994.



[Handwritten signature]





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Secretaría General

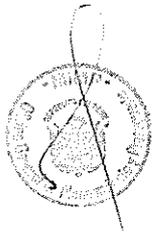
Oficina General
de Planeamiento
y Presupuesto

Oficina de Planeamiento

- Resolución N° 50/141 de la Organización de las Naciones Unidas, a través de la cual las Naciones Unidas propone a los Estados Miembros la formulación de programas especiales para las personas de edad.
- “Plan de Acción sobre el Envejecimiento” y “Declaración Política” aprobada en la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento de la ONU, el 12 de abril del 2002, versa sobre el envejecimiento activo, la atención primaria de salud, el VIH en las personas de edad y la prevención del maltrato.
- Carta de San José sobre los derechos de las personas adultas mayores de América Latina y el Caribe – adoptada en la Tercera Conferencia regional intergubernamental sobre envejecimiento en América Latina y el Caribe, San José de Costa Rica, 8 al 11 de mayo de 2012.
- Declaración de Derechos de las personas con retardo mental (1971).
- Declaración de los Derechos de los Impedidos (1975).
- Declaración sobre las Personas Sordo-Ciegas (1979).
- Decenio de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad.
- Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad.
- Principios para la Protección de los Enfermos Mentales y para el Mejoramiento de la Atención en Salud Mental (1991).
- Convenio 159 de 1983 “Sobre la Readaptación Profesional y el Empleo de Personas Inválidas” Organización Internacional del Trabajo –OIT y la Recomendación 168 de 1983.
- Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías (CIDDM), esta clasificación sirvió para determinar condiciones en relación con tales situaciones.
- Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF): es una actualización de la CIDDM aprobada en mayo de 2001.
- Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad.
- Declaración de Cartagena de 1992 “Sobre Políticas Integrales para las Personas con Discapacidad en el Área Iberoamericana”.
- Declaración de Panamá de 2000 “La Discapacidad un Asunto de Derechos Humanos: El Derecho a la Equiparación de Oportunidades y el Respeto a la Diversidad”.
- La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (1993), aprobada por Resolución Legislativa N° 25278 el 4 de junio de 1,982, ratificada el 20 de agosto del mismo año. Entró en vigencia el 13 de octubre de 1982.
- La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, aprobada por Resolución Legislativa N° 26583 del 25 de marzo de 1993, ratificada el 2 de abril del mismo año. Entró en vigencia el 4 de julio de 1996.
- La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, aprobada por Decreto Ley N° 18969 del 21 de septiembre de 1971, ratificada el 29 de octubre del mismo año.
- La Declaración de Viena y el Programa de Acción de la II Conferencia Internacional de Derechos Humanos, celebrada en Viena en 1993.
- El Programa de Acción de la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo, celebrada en El Cairo en 1994.
- El Programa de Acción de la Cumbre Mundial para el Desarrollo Social, celebrada en Copenhague en 1995.



Leff





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Secretaría General

Oficina General
de Planeamiento
y Presupuesto

Oficina de Planeamiento

- La Declaración de Beijing y la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Mujer, celebrada en Beijing en septiembre de 1995.
- Consenso de Brasilia, aprobado en la undécima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, el 16 de julio de 2010.

2 NORMATIVIDAD NACIONAL

- Ley N° 26518, Ley del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y el Adolescente.
- Ley N° 26918, Ley de creación del Sistema Nacional para la Población en Riesgo -SPR.
- Ley N° 26981, Ley de Procedimiento Administrativo de Adopción de Menores de Edad declarados judicialmente en abandono.
- Ley N° 27007, Ley que faculta a las Defensorías del Niño y del Adolescente a realizar Conciliaciones Extrajudiciales con Título de Ejecución.
- Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes.
- Ley N° 28330 que modifica diversos artículos del Código de Niños y Adolescentes.
- Ley N° 28251, que modifica diversos artículos del Código Penal con relación a la violencia sexual que se ejerce sobre niñas, niños y adolescentes.
- Ley 28190, Ley que protege a los niños contra la mendicidad.
- Ley N° 29174, Ley General de Centros de Atención Residencial de niñas, niños y adolescentes.
- Ley de Política Nacional de Población, aprobado por Decreto Legislativo N° 346 del año 1985 y su modificatoria a través de la Ley N° 26530
- Ley N° 28542, Ley de Fortalecimiento de la Familia.
- Ley N° 28803, Ley de las Personas Adultas Mayores.
- Ley N° 27408, Ley que establece la Atención preferente a las mujeres embarazadas, las niñas, niños, los adultos mayores en lugares de atención al público.
- Ley 27050 – Ley General de la persona con discapacidad.
- Ley N° 28983 de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Ley N° 29819, Ley que modifica el artículo 107 del Código Penal, incorporando el Femicidio, publicada el 27 de diciembre de 2011.
- Ley N° 28950, Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, publicada el 16 de enero de 2007 y su Reglamento el D.S. N° 007-2008-IN, publicado el 30 de noviembre de 2008.
- Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual.
- Ley N° 28223, Ley sobre los Desplazamientos Internos.
- Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado.
- Ley N° 29792, artículo 21, por el cual se crea el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS).
- D.S. N° 001-2012-MIMP. Aprueba el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021.
- D.S. 011-2005-MIMDES - Reglamento de los capítulos IX y X del Título II Libro Cuarto del Código de los Niños y Adolescentes, modificados por la Ley 28330.
- D.S 008-2005 TR Plan para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil.
- D.S. N° 005-2010. Aprueba el Plan Nacional de Población 2010-2014
- D.S. N° 005-2004-MIMDES Plan Nacional de Apoyo a la Familia.





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Secretaría General

Oficina General
de Planeamiento
y Presupuesto

Oficina de Planeamiento

- D.S. N° 013-2006-MIMDES – Reglamento de la Ley de Personas Adultas Mayores. Resolución Ministerial N° 017-2003-MIMDES, dispone que organismos públicos, descentralizados del MIMP procedan a priorizar ejecución de proyectos a favor de niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad.
- D.S. N° 007-2008-MIMDES. Aprueba el Plan de Igualdad de Oportunidades para la Persona con Discapacidad 2009-2018.
- D.S. 003-2000-PROMUDEH. Aprueba el Reglamento de la Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad. 05.04.2000.
- D.S. No 003-2006-MIMDES - Modifican Reglamento de la Ley General de la Persona con Discapacidad, aprobado por D.S. N° 003-2000-PROMUDEH. 30/03/2006.
- D.S. N° 001-2007-MIMDES - Aprueban fusión del CONADIS y del INDEPA con el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social. 23.02.07
- D.S. N° 015-2006-MIMDES - Declaran los años 2007 al 2016 como el "Decenio de las personas con discapacidad en el Perú". También se dispone formular en los primeros 6 meses del año 2007, el Plan de Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad para el periodo 2007-2016. Publicado el 13.12.06.
- D.S. N° 004-2012-MIMP. Aprueba el Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017.
- D.S. N° 003-2009-MIMDES. Aprueba el Plan Nacional Contra la Violencia hacia la Mujer 2009-2015.
- D.S. N° 006-97-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 26260, Ley de Protección frente a la Violencia Familiar.

